



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1259/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA BEATRIZ BIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Beatriz Bian, DNI 6526982, domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para tratamiento valvuplastia crónica, que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que lo debe hacer con carácter de urgencia, en tanto se tramita solicitud por PAMI, considerando que por ignorancia no presento en tiempo y forma los papeles, y que siendo de suma importancia el tratamiento no debe interrumpir la medicación.

Que se trata de persona adulta mayor sola, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y no cuenta con familiares que colaboren con la salud de Mirta Beatriz Bian y que a fin de no perturbar el tratamiento se sugiere otorgar ayuda económica para solventar el costo de la medicación que asciende a mil pesos para cubrir el tratamiento mensual, hasta tanto la autorización en PAMI estaría dentro de los treinta días.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Beatriz Bian, DNI N°6526982, domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2264, destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1260/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MUÑOZ, JOSE LUIS. LEGAJO N° 3740.

LINCOLN, 01 de Abril de 2015

VISTO:

La designación del Agente Muñoz, Jose Luis, dispuesta por el Decreto Municipal N° 6210/14.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 6210/14 se dispuso la designación del Agente, Muñoz, Jose Luis como Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los términos de los artículos 12 inc. a), 92°, 98° y concordantes Ley 11.757.

Que el mencionado acto administrativo designó al agente referido por el período 01/01/2015 hasta el 31/03/2015, por lo que dicho plazo se encuentra actualmente vencido.

Que por razones de servicio y reformulación de la planta de personal de la Dirección de Logística, este Municipio ha decidido no renovar la contratación con el Agente Muñoz.

Que la antigüedad detentada por el Agente en este Municipio, no modifica su condición laboral ante el mismo, toda vez que no existió acto administrativo expreso que alterara los términos de dicha relación, manteniendo Muñoz, su situación laborativa como Personal de Planta Temporaria, durante el plazo de contratación, circunstancia puesta en su conocimiento y sobre la que prestara su consentimiento, al momento de suscribir sus correspondientes recibos de sueldo, en los cuales consta al pie la leyenda "Personal de Planta Mensualizado segunr arts. 12 inc a) 92, 101 y conc. Ley 11757".

Que por las razones expuestas *ut supra*, se da de baja la designación como personal de la PLANTA TEMPORARIA al agente municipal MUÑOZ, JOSE LUIS, quien cumple tareas en la Dirección de Logística.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1 de abril de 2015, la designación como Personal Temporario del señor MUÑOZ, JOSE LUIS -DNI N° 28.468.275 - Leg. 3740, que cumple tareas en la Dirección de Logística, en virtud de las razones expuestas en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 01 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1261/15**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-**

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil los días 11 y 12 de abril del presente año en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Alexis Aguilar, DNI N° 39.289.290, domiciliado en la calle Jorge Newbery 1116, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, los días 11 y 12 de abril de 2015, en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-



## **DECRETO N° 1262/15**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-**

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil los días 11 y 12 de abril del presente año en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella ;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, los días 11 y 12 de abril de 2015, en la Pista de Atletismo del Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln  
MUNICIPIO DE LINCOLN

## **DECRETO N° 1263/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DE LA ATLETA MILAGROS RAMIREZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la atleta Milagros Ramírez, señora Verónica López, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 11 y 12 de abril de 2015, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos cientos) a la Señora Verónica López, DNI N° 25.726.934 domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1780, madre de la atleta Milagros Ramírez, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires donde se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2015, el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln  
MUNICIPIO DE LINCOLN

## **DECRETO N° 1264/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DEL ATLETA PABLO ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Pablo Rolando, señora Karina Trillo, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 11 y 12 de abril de 2015, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos cientos) a la Señora Karina Trillo, DNI N° 23.168.573 domiciliada en la calle Uriburu 1740, madre del atleta Pablo Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires donde se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2015, el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-





Municipalidad de Lincoln  
MUNICIPIO DE LINCOLN

## **DECRETO N° 1265/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, señor Eduardo Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 11 y 12 de abril de 2015, donde se desarrollará el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos cientos) al Señor Eduardo Rolando, DNI N° 18.276.531 domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires donde se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2015, el XXXVI Campeonato Provincial Juvenil, en la Pista de Atletismo ubicada en el Estadio Mundialista José María Minella;

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1266/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 06 de abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA, TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- \* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
  - \* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
  - \* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
  - \* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
  - \* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
  - \* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
  - \* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
  - \* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
  - \* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
  - \* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
  - \* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
  - \* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
  - \* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
  - \* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
  - \* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
  - \* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
  - \* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
  - \* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
  - \* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
  - \* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.
  - \* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
  - \* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
  - \* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.
  - \* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2015, la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$.- 56.923) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>N° Leg.</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 1500
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 745
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 977
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 1150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 2000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
3694/1	LAILO VANESA	34214236	\$.- 300
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$.- 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$.- 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$.- 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$.- 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$.- 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 5000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: El agente **Galiano Guillermo** cobrara el monto \$ **600** por cubrir evento de Mountain Bike el día 8 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Peralta Rosa** cobrara el monto \$ **3980** por cubrir evento de Mountain Bike el día 8 de Febrero, evento de Polo el día 14 de Febrero de 2015 y 4 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 4: El agente **Silva Carlos Omar** cobrara el monto \$ **1800** por cubrir eventos de Polo y Maratón los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Zarate Maria de los Angeles** cobrara el monto \$ **1300** por cubrir evento de Mountain Bike el día 8 de Febrero y evento de Polo el día 14 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 6: El agente **Viola Patricio** cobrara el monto \$ **2300** por cubrir evento de Maratón el día 21 de Febrero de 2015 y 3 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 7: El agente **Aguilar Laura** cobrara el monto \$ **1940** por cubrir evento de Maratón el día 21 de Febrero de 2015 y 2 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 8: Los agentes **Onandia Sandra, Gil Andrea y Gomez Carlos** cobrarán el monto \$ **3600** cada uno por cubrir ambulancia durante 5 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 9: Los agentes **Ansorena Patricia, Cortes Gabriela, Villegas Florencia y Caceres Norma** cobrarán el monto \$ **2880** cada uno por cubrir ambulancia durante 4 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 10: Los agentes **Sozzi Beatriz, Carrizo Nidia y Cañete Alejandra** cobrarán el monto \$ **2160** cada uno por cubrir ambulancia durante 3 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 11: El agente **Tisoni Leonardo** cobrara el monto \$ **1440** por cubrir ambulancia durante 2 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 12: Los agentes **Velazquez Claudia, Romero Liliana, Lado Diana y Garcia Maria Rosa** cobrarán el monto \$ **720** cada uno por cubrir ambulancia durante 1 noche de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 13: El agente **Silva Jorge** cobrara el monto \$ **6000** por cubrir ambulancia durante 10 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 14: El agente **Rojo Marcelo** cobrara el monto \$ **4800** por cubrir ambulancia durante 8 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 15: El agente **Etchart Silvio** cobrara el monto \$ **2400** por cubrir ambulancia durante 4 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 16: El agente **Licera Juan** cobrara el monto \$ **1800** por cubrir ambulancia durante 3 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 17: El agente **Moretti Luis** cobrara el monto \$ **1200** por cubrir ambulancia durante 2 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud).-

ARTICULO 18: El agente **Tizeyra Florencia** cobrara el monto \$ **345** retroactivo al mes de Febrero por cubrir guardias en la Unidad de Endoscopia.-

ARTICULO 19: El agente **Orleaq Haydee** cobrara el monto \$ **1788** por cubrir ambulancia durante 2 noches de Carnaval 2015 (Pago solicitado por Secretaria de Salud) y por horas extras de Sala Barrio Norte sin liquidar del mes de Enero.-

ARTICULO 20: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 21: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1267/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.
- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Abril Mayo y Junio de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2961	Collins Melisa Solange	27.855.079	\$ 1.500
2778	Staffieri Adriana Lorena	28.714.914	\$ 2.000
5588	Carrizo Carlos	28.004.185	\$ 2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	\$ 1.200
5731	Pomargo Adriana Raquel	16.188.058	\$ 1.500
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.300
3251	Lanusse Ernesto Octavio	4.551.186	\$ 1.500
	Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 1.700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1268/15**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE.

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional que surge a partir del informe realizado por la trabajadora social a Roverso, Eugenia Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que además del ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que el lote se encuentra afectado en parte a un uso comunitario donde se encuentra ubicado un pozo de extracción y bomba de la Empresa ABSA;

Que la superficie libre siempre ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee ha sido un problema para los vecinos linderos por su cuidado y mantenimiento;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: I –Sección: A – Manzana: 17a – Parcela: 9 Pte –(ver croquis anexo), a la Sra. Roverso Eugenia Celeste, D.N.I.: 29.349.360.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ver revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para si y su grupo familiar, dentro de un término razonable. Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

A

R

ARTICULO 3º: Queda expresamente, prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

R

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1269/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE KARENINA SALAS GUZMAN Y YESSICA MARIEL MARIN.

Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal docente y auxiliar para cumplir tareas en el Jardín Maternal del CIC barrio San José dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora KARENINA SALAS GUZMAN -DNI N° 33.776.899, para cumplir tareas de docente en el Jardín Maternal CIC Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita YESSICA MARIEL MARIN -DNI N° 36.818.454, para desempeñarse como auxiliar en el Jardín Maternal del CIC del Barrio San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 6 de Abril de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1270/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NELIDA IRMA BONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NELIDA IRMA BONA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NELIDA IRMA BONA**, DNI. N° 13.328.973, domiciliada en Martín Rodríguez 568, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 06 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1271/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRISELDA MABEL GRECO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Griselda Mabel Greco, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRISELDA MABEL GRECO**, D.N.I. N° 20.499.033, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 10361, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1272/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1273/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4000, A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1274/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1275/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1360, A LA SRTA. YAMILA GISELE LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. YAMILA GISELE LEMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos sesenta (\$1360) a la Srta. **YAMILA GISELE LEMOS**, D.N.I. N° 37.370.036, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar pago de traslado a la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1276/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1277/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. MIRTA HAYDEE LE PORS,  
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MIRTA HAYDEE LE PORS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$2300) la Sra. **MIRTA HAYDEE LE PORS**, DNI N° 22.022.012 domiciliada en Huergo 346, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11375, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1278/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1279/15**

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Abril de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos dos mil Trescientos (\$2300) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

**ARTICULO 2°:** Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 06 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	COBELLO, RUTH ESTER NOEMI	31.377.936	P. JUNTA 852
2	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
3	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554
4	ORTIZ, ANDREA MARISOL	28.933.657	L. TISEYRA 260



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1280/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-00049/2015, ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación privada N° 15/2015, para la “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación privada N° 15/2015, para la “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 414.000,00 (pesos cuatrocientos catorce mil con 00/100).

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100.- (\$ 414,00).

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Abril de 2015 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1281/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-00050/2015, ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación privada N° 16/2015, para la “ADQUISICION DE UNA PALA RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación privada N° 16/2015, para la “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100).

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 690,00).-

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Abril de 2015 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1282/15**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO DE CHARLAS Y DEBATES DENOMINADO “PENSANDO EN ARGENTINA”, ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE PRENSA, CEREMONIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, área dependiente de la Secretaría de Prensa, se ha decidido la puesta en marcha del Ciclo de Charlas y Debates denominado “Pensando en Argentina”, el cual se lleva a cabo desde el año 2013.

Que en esta época, donde se producen cambios estructurales que van trasformando la vida de todos los ciudadanos, resulta necesario problematizar y analizar las medidas. Éstas en su contexto, es decir, rever tales gestiones políticas en el marco de un contexto en particular. Así, del análisis podrá evidenciarse posibles consecuencias o cambios que generarán dichas acciones.

Que la visión de personalidades, intelectuales y trabajadores relacionados a la comunicación, la política, la cultura, la educación, resulta fundamental para el aporte al completo análisis de la realidad.

Que pensar en nuestro país resulta no sólo interesante, sino necesario en momentos donde la política está en las primeras planas. Pensar en Argentina, es hoy la misión.

Que el mencionado Ciclo comprenderá diversos temas y que se realizarán eventos con determinada periodicidad, estimada en 15-20 días entre cada uno de ellos.

Que, por ello, se dispone la realización del mencionado ciclo, debiendo para ello realizarse las pertinentes erogaciones presupuestarias que permitan su correcto desarrollo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Charlas Debates denominado “Pensando en Argentina”, que se llevará adelante durante el corriente año, organizado por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Gobierno Municipal Lincoln

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que impliquen la realización del citado ciclo serán imputadas a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1283/15**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL ANEXO II AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 9 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

La suscripción del ANEXO II al Convenio suscripto entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio y siendo política permanente del Gobierno Municipal Lincoln, dar importancia al desarrollo de la educación, es a través de la carrera de Periodismo y Comunicación Social, donde concurren alumnos de nuestro medio y de una basta zona del noroeste de la Provincia de Buenos Aires, jerarquizando a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida como así también por el aporte de los futuros profesionales, con la certidumbre de que un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo en el aspecto informativo sino por su contribución en la formación humana y cultural de la población.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el ANEXO II AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN con fecha de abril de 2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3° : Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría de Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 9 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1284/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

Lincoln, 06 de Abril del Año 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA “TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA “TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Marzo del 2015 a las 11:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100.- (\$ 702.000.00)

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 750,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 06 de Abril del Año 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1285/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.

Lincoln, 06 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$ 225.000,00).

**ARTÍCULO 3°:** Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 225,00 (Pesos doscientos veinticinco con 00/100.-).

**ARTICULO 4°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Abril a las 10:00 horas.

**ARTICULO 5°:** Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 6°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Intendente Municipal; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Dirección de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

**ARTICULO 7°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 8°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

**ARTICULO 9°:** Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 06 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1286/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1287/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1288/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1289/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención médica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalles", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1290/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1291/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido Marzo-Julio del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-
2109	Rafael O.Lemos	21.673.251	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1292/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Marzo-Julio del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1293/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido entre Marzo y Julio del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3500-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	2200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2200-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	2200-
5345	Rillo Carlos	34.173.250	2000-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1800-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	2500-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1400-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1000-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	800-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	500-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1294/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3900.- AL SR. TERESITA GOICOECHEA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresita Goicoechea con DNI:13.787.050 domiciliada en Suipacha 132, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Hugo Daniel Cazanave ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresita Goicoechea, acude a la Secretaría de Salud manifestando el problema grave de salud de su esposo Hugo Daniel, que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista oncología, lo cual indica con urgencia estudios de alta complejidad de manera privada, dado que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para este tipo de estudios y comenzar de manera inmediata tratamiento para mejorar su calidad de vida.

Que para la realización de este estudio específico y tratamiento deben abonar la suma de \$ 3.900 y considerando que la Sra. Teresa Goicoechea es el único sostén de la familia y que los ingresos económicos son escasos y apenas cubren las necesidades básicas ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de la de estudios y tratamiento de C.A.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3900.- (pesos tres mil novecientos ), a la Sra. Teresita Goicochea DNI N° 13.787.050, domiciliada en calle Suipacha 132 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2269, destinado a solventar gastos parciales por estudios y tratamiento C.A de esposo Hugo Daniel Cazanave .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1295/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1296/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1297/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANDREA MARISOL STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: ANDREA MARISOL STAFFIERI, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ANDREA MARISOL STAFFIERI**, DNI N° 38.663.330, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7585 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1298/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. IRMA INES DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra.: **IRMA INES DIAZ**, DNI. N° 28.329.562, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4294, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1299/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1300/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. CLAUDIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA PEREYRA ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con cuatro hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **CLAUDIA PEREYRA**, DNI N° 28.714.969, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2837, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1301/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$700) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1302/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800, A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI**, D.N.I. N° 35.407.597, domiciliada en M. Rodríguez 2255, del Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1303/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1304/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en G. Spano 1100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1305/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1306/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélica Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1307/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1308/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **NELIDA ELIZABETH MENDEZ**, DNI. N° 27.845.631, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11208, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1309/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1310/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1311/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL**, DNI N° 22.680.612, domiciliada en la calle Chacabuco 398 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1312/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1313/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaría de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1314/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MICAELA VICTORIA TABOADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA VICTORIA TABOADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MICAELA VICTORIA TABOADA**, DNI. 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1315/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, domiciliada en Fortín Ancalú 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1316/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA VANINA QUIROGA ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA** DNI. 29.263.052, domiciliada en la calle Hernández 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1317/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MARICEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Maricel Videla ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARICEL VIDELA**, DNI. N° 25.407.776, domiciliada en F. Ancalú y F. El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2537, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1318/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. SILVIA SOLEDAD CHIRINO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SILVIA SOLEDAD CHIRINO** DNI. N° 32.688.240, domiciliada en la calle Estrada 2250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8169, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1319/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600, A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Soledad Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1320/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.557 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz 6 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1321/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1322/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1323/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 .

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1324/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. PAULINA ESTHER DUPUY,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAULINA ESTHER DUPUY, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de edad avanzada, con problemas de salud y una jubilación mínima que no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **PAULINA ESTHER DUPUY**, DNI. N° 3.919.679 domiciliada en Balcarce 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2164, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1325/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4100 AL SR. JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Alberto Fabian Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cien (\$4100) al Sr. **JORGE ALBERTO FABIAN CABRAL**, DNI. N° 31.584.040, domiciliado en J. Newbery 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1326/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRTA. ROMINA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Romina Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Srta. **ROMINA HERNANDEZ**, DNI N° 35.903.564, domiciliada en la calle Menarvino 486, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1327/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle Montes de Oca, dpto 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1328/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JORGE GABRIEL PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GABRIEL PLAZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JORGE GABRIEL PLAZA**, DNI. N° 20.830.709, domiciliado en Fortín Chiquiló 959, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8136, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1329/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA** , DNI. N° 14.805.385, domiciliada en 25 de Mayo 68, depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1330/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martin Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1331/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MABEL EDITH LUNA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mabel Edith Luna ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Sra. **Luna Mabel Edith**, DNI N° 23.620.176 domiciliada en la calle Villegas 756, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 954 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1332/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. KARINA ELIZABETH OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karina Elizabeth Ocampo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **KARINA ELIZABETH OCAMPO**, DNI N° 26.062.778, domiciliada en 25 de Mayo 755, dpto. 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7093, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1333/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ELIDA CRISTINA IBARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELIDA CRISTINA IBARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **ELIDA CRISTINA IBARRA**, DNI N° 6.416.810, domiciliada en Av. San Lorenzo 1365, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11393, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1334/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ELIDA ANGELICA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELIDA ANGELICA PEREYRA , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **ELIDA ANGELICA PEREYRA**, DNI N° 2.334.178, domiciliada en Av. Massey 1993, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7443, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1335/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015, EXPEDIENTE 4065-0053/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015, EXPEDIENTE 4065-0053/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° ‘9/2015, EXPEDIENTE 4065-0053/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$1.497.653,33 (*un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 33/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.497,65 (pesos mil cuatrocientos noventa y siete con 65/100).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 20 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 07 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1336/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1335/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 09/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 09/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0053/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1337/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° ‘10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$ 2.249.680,74 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta con 74/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 2.249.680,75 (pesos dos mil doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta con 75/100).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 21 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 07 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1338/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1337/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 10/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 10/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015, EXPEDIENTE 4065-0054/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAGRADO CORAZON, UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO NORTE Y UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1339/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0048/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1238/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0048/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 230.550,00.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1590,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2015 EXPEDIENTE N°4065-0048/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”,

por mejor precio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA” por el monto de total \$ 230.550,00.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 230.550,00.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI.  
LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1340/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2015 EXPEDIENTE N°4065-0048/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”.....

LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1238/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0048/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1339/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 07 de Abril de 2015 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de 145 m3 de Hormigón Elaborado para la localidad de Bayauca Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 07 de Abril de 2015 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 04/2015 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Localidad de Bayauca Partido de Lincoln”.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 230.550,00.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1341/15**

DISPONIENDO LA AMPLIACION CONTRATO DE OBRA DE REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA “ALDO QUADRACCIA”, REALIZADO POR LA LICITACION PRIVADA N° 31/2014, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

El Artículo N° 146, de acuerdo a Ley Organica de las Municipalidades y considerando lo dispuesto según texto Dec-Ley N° 9448/79 de la Provincia de Buenos Aires, ..el Intendente podra disponer, previo dictamen del organismo tecnico municipal, trabajos que el porcentaje precedente (20%, aumentos o reducciones de los ítems contratados..)y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de los trabajos no exeda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato,...

Que la Cooperativa “Unión Solidaria de Lincoln”, fue adjudicada por Decreto N° 4089/2014, de la obra prevista en dicha licitacion por un monto de pesos Trescientos veintisiete mil con 00/100 centavos (\$ 327.000,00)

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al nivel de terminación de los trabajos efectuados en la obra , se hace necesario colocar canaletas en el techo del pasillo exterior, que colecten el agua de lluvia y las lleven a las cámaras de desagües, y además pintar el pasillo para que quede acorde con el resto de la obra. Como asi también pintar un aula y la biblioteca en todo su interior.

Que la ampliación de obra solicitada es indispensable para lograr, lo antes predicho

Que de acuerdo a Ley los aumento de obra, se liquidaran aplicando los precios del contrato original adjudicado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase ampliar los trabajos de Remodelacion y Refuncionalización del Conservatorio de Música Aldo Quadraccia, por un porcentaje de 11.65 % que corresponde a un valor de pesos treinta y ocho mil ciento ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 38.108,68) en las partidas correspondientes, aplicando el Artículo N° 146, de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Direccion de Compras, Tesoreria, Contaduria Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1342/15**

DISPONIENDO LA AMPLIACION DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA – BERMUDEZ - TRIUNVIRATO DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

### **VISTO:**

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las Ciudades de Bayauca – Bermúdez - Triunvirato jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: del Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado a licitación Publica N° 3892/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 4146/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 19/12/2012 del Expediente 4065-0228/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 19/12/2012 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las Ciudades de Bayauca – Bermúdez - Triunvirato bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 4147/2012, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 16/01/2013 y declarada desierta por Decreto N° 280/2013, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0228/2012 (Licitación Pública N° 09/2012). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa de servicio publico recolección de residuos domiciliarios de las Ciudades de Bayauca – Bermudez - Triunvirato bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el contrato firmado entre la Municipalidad de Lincoln y el Concesionario del Servicio de Recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Bayauca – Bermudez - Triunvirato, la Sra. Propato, Yesica Gisel DNI 26.863.064, fue aprobado por el decreto N° 497/13 con fecha 06 de Febrero



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de 2013; que en su artículo N° 3 expresa lo siguiente, “..... **Duración de la Concesión:** La concesión se otorgará por el término de dos **(2) AÑOS**, a contar desde la firma del contrato. El concesionario podrá optar por prorrogar en **un (1) AÑO** más a la concesión que se otorga, previo consentimiento de la Municipalidad de Lincoln, para lo cual deberá comunicar, de manera fehaciente, a la Municipalidad, a través de Telegrama Colacionado y/o Carta Documento, el ejercicio de la opción, hasta dos meses antes del vencimiento del plazo del contrato originario; siempre y cuando hubiere cumplido con todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en el presente contrato, durante el término de la concesión. El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el contrato hará perder ipso iure, al concesionario, el derecho a opción.....”;

Que la Sra. Propato, Yesica Gisela DNI 26.863.064, presento la notificación con fecha 06 de Diciembre de 2014, solicitando la renovación por un año mas a partir de la finalización del contrato vigente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el contrato de fecha 06 de Febrero de 2013 celebrado con la firma **Propato, Yesica Gisela**, en su carácter de concesionario del servicio público de recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Bayauca-Bermudez-Triunvirato del Partido de Lincoln, por un año mas de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 3 del presente.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1343/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2203/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2203/15:

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, en lo Cultural y Educativo, el Monumento “Marco de la Paz”, que se ubicará en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento de esta Ordenanza al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Legislatura Provincial, solicitándoles simultáneamente, quieran tener a bien, declarar a dicho Monumento de Interés Provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Miguel Werner, Secretario General de la UPF (Universal Peace Federation) Argentina, Museo Enrique Urcola, Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1344/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2204/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2204/15:

ARTICULO 1°: Declárese en el ámbito del Municipio de Lincoln “2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”, al lapso de tiempo que transcurre entre el 1° de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: Todas las publicaciones oficiales, tales como: Ordenanzas, Resoluciones, Comunicaciones y Decretos, emitidos por el Concejo Deliberante, como así también Decretos, Resoluciones, Boletín Oficial y cualquier otro acto administrativo producido por el Departamento Ejecutivo, deberá contener en su texto, y ubicada en el ángulo superior derecho, de cada página, la mención: “2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 6 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Todas las Secretarías y por intermedio a las áreas que dependan de ellas, Delegaciones Municipales y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1345/15**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 7 de Abril de 2015.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Marzo de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de Abril de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1346/15**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. IVAN MALVASSORA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la instrucción a los Operadores del Sistema de Monitoreo y demás tareas que lleven al mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Ivan Malvassora, DNI 16.188.218 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/2015.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 DE ABRIL DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 1347/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”

Lincoln, 7 de Abril del Año 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 PARA EL - “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE 60ml DE TUBOS”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE 60ml DE TUBOS”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Abril del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 730,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 7 de abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1348/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Marzo del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.600,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
5649	Madarieta, Daniel		\$ 1.800,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
5624	Rouillet, Nicolas	33.348.796	\$ 2.800,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00
2854	Montes, Maria	12.014.634.	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
 LINCOLN, 07 de Abril de 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1349/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$500 con el concepto pago por MERITO la señora Lina Viola legajo n° 3167 Dni: 26.080.218 quien se ha destacado en las labores en la Unidad Productiva en la confección de las bolsas de friselina por la campaña Eco-Art.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1350/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. MICHELLI LEONARDO ALEXIS.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 091/13, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 358 - Parcela: 3A**, identificado según **Plano 60-16-2011**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **MICHELLI LEONARDO ALEXIS - DNI N° 24.254.379**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1351/15**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO CO AU VI N° 2- A FAVOR DEL SR. CABALLERO NESTOR OSCAR -.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Caballero, Néstor Oscar ha sido reconocido como adjudicatario de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 17/01, del cual consta que son ocupantes;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificadas como CO AU VI N° 2 (Solidaridad), la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B - Manzana: 157C- Parcela: 15, Plano característica 60-06-99, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Ilharreborde, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Caballero, Néstor Oscar DNI: 13.209.338.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1352/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA VANESA KARINA DEL ARCO

LINCOLN, 07 de Abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Vanesa Karina Del Arco, Personal de Accion Social, que se desempeña en el Hogar de Dia en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 30 de marzo del 2015 presentada por la señorita VANESA KARINA DEL ARCO- DNI N° 31.584.087- Leg. 3995/1, Personal de Accion Social que se desempeña como personal en El Hogar de Dia, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 6 de Abril 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1353/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEJANDRA LORENA CARMONA.

LINCOLN, 07 de Abril de 2.015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la señorita Alejandra Lorena Carmona comunicando la renuncia a su cargo de docente del Centro Educativo Municipal Pibelandia, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 del Abril de 2015 presentada por la señora ALEJANDRA LORENA CARMONA- DNI N° 25.406.952 – Leg. 3975/1 que cumple tareas de docente en el Centro Educativo Municipal, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1354/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GABRIELA MARINA CUFRE.

LINCOLN, 07 de Abril de 2.015.

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Gabriela Marina Cufre, Personal de Maestranza que se desempeña en el Hogar de Ancianos de la Localidad de Martinez de Hoz, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Abril del 2015 presentada por la señora GABRIELA MARINA CUFRE- DNI N° 29.860.585- Leg. 3965/1, Personal de Maestranza que se desempeña en el Hogar de Ancianos de la Localidad de Martinez de Hoz, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1355/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PATRICIO MANUEL LOPEZ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 07 de abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Patricio Manuel Lopez que se desempeña en la Delegacion Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de marzo del 2015 presentada por el señor PATRICIO MANUEL LOPEZ- DNI N° 33.190.205- Leg. 5950 Personal que se desempeña en la delegación Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1356/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO ARIEL SAYAGO DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 07 de abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Alberto Ariel Sayago que se desempeña en la Delegacion Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 25 de marzo del 2015 presentada por el señor ALBERTO ARIEL SAYAGO- DNI N° 26.497.002- Leg. 3313 Personal que se desempeña en la delegación Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 07 de Abril 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1357/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PACHECO DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Martin Jorge Pacheco que se desempeña en la delegación Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de marzo del 2015 presentada por el señor MARTIN JORGE PACHECO- DNI N° 36.857.573- Leg. 5951/1, Personal obrero que se desempeña en la Delegacion de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril 2015.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1358/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DR. EDUARDO MARTIN ROLLA.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Dr. Eduardo Martin Rolla en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 10/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. EDUARDO MARTIN ROLLA – DNI N° 30.228.054 en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1359/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO ALBERTO BOQUIN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/2015 y hasta el 30/06/2015, al señor PABLO ALBERTO BOQUIN-DNI N° 25.677.692 para realizar tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1360/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL ODONTOLOGO CARLOS EDUARDO COLOMBI.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Odontólogo Carlos Rodolfo Colombi para desempeñarse en el Centro de Salud "Eduardo Audisio" del Barrio Norte, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Odontólogo CARLOS RODOLFO COLOMBI - DNI N° 28.468.259 para desempeñarse en el Centro de Salud "Dr. Eduardo Audisio" del Barrio Norte cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1361/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA OCHOA.

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Unidad Productiva dentro del CIC Barrio Plaza España de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 19/03/2015 y hasta el 30/06/2015, a la señora ANA MARIA OCHOA -DNI N° 16.404.969 para desempeñar tareas en la Unidad Productiva dentro del CIC barrio Plaza España. dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1362/15**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2014 AL 2015.-----

Lincoln, 8 de Abril de 2015.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2014, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2014, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 45.715.783,19).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 45.715.783,19).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

	RUBRO	DESCRIPCION		IMPORTE
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	3510107	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	\$ 799.275,69
	3510108	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	\$ 934.590,85
	3510109	Refacción y Puesta en Valor Patio Der. Humanos	131	\$ 12.153,06
	3510110	Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemot	131	\$ 364,06
	3510111	Servicio de Gastroenterología	131	\$ 120.847,00
	3510112	Obras Hospital Municipal	131	\$ 450.299,20
	3510113	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	131	\$ 7.404.256,02
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	3510114	Monitoreo Urbano	132	\$ 150.000,00
	3510115	Subsidio Promotores Deportivos	132	\$ 6,60
	3510116	REBA	132	\$ 177.144,57
	3510117	Delegación Roberts	132	\$ 100,00
	3510178	Proyecto Depor.Educ. y Recreativo . Min Des Social	132	\$ 180.000,00
	3510118	Refacción Unidades Sanitarias	132	\$ 52.148,12
	3510179	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	132	\$ 167.370,55
	3510119	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	\$ 18,38
	3510120	Refacción Hospital Arenaza	132	\$ 229,00
	3510121	Subsidio Epre	132	\$ 30,17
	3510122	Delegación Bayauca	132	\$ 170,00
	3510123	Construyendo Futuro	132	\$ 4.802.205,53
	3510124	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	\$ 5.992.714,16
	3510125	Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	132	\$ 766.210,67
	3510126	Subs. Pcia U. Sanit. Pasteur- Refacc. Plaza Sarm. E I	132	\$ 25.072,98
	3510127	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	\$ 47.991,11
	3510128	Plan Hídrico Vial	132	\$ 736,50
	3510129	Fondo de Financiamiento Educativo	132	\$ 5.164.133,88
	3510130	Convenio Dir de Cultura y Educ Pcia de Buenos Aires	132	\$ 17.683,09
	3510131	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	132	\$ 500.000,00
	3510132	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardín M. de Hoz	132	\$ 20.036,48
	3510133	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñón	132	\$ 221.319,30
	3510134	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	132	\$ 2.485.983,67
	3510135	Parque Industrial - Electrificación	132	\$ 1.818,00
	3510136	Planta de Reciclado	132	\$ 518.462,77
	3510137	Pequeños Productores Ganaderos	132	\$ 502.936,00
	3510138	Sub. Ministerio de Produccion- Adquis. Acarreador	132	\$ 1.551,10
	3510139	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	\$ 1.582.775,00
3510140	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	\$ 115.194,45	
3510141	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	132	\$ 564.880,98	
3510142	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	132	\$ 20.066,01	
3510143	Equipamiento Hospital Municipal	132	\$ 120.000,00	
3510144	Convenio Salud - Plan Nacer	132	\$ 373.043,83	
3510145	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	\$ 92.951,90	
3510146	Alimentos para Celíacos	132	\$ 11.006,84	
3510147	Jardín Maternal Mi Bebé	132	\$ 70.557,46	
3510148	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	\$ 43.672,48	
3510149	Proyecto Adolescente	132	\$ 41.191,08	
3510150	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	132	\$ 216.619,33	
3510151	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	\$ 53.848,96	
Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos-	3510152	Subsidio Sec. Desarr Sust. Jefatura Ministros	133	\$ 695.860,00
	3510153	Mejoramiento de Viv. Mejor Vivir	133	\$ 8.281,18
	3510154	Sub. Gabinete de Ministros	133	\$ 537.842,50
	3510155	Subsidio Adquisición de Equipamiento - ATN	133	\$ 150.050,00
	3510156	Ampliacion Red Cloacal ENOHS	133	\$ 485.839,76



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Origen Nacional Afectados	3510157	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	133	\$	28.998,06
	3510158	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	133	\$	142.400,93
	3510159	Construcción Plaza del Bicentenario	133	\$	430.264,58
	3510160	Casa de la Historia y la Cultura Dr. Arturo Jauretche	133	\$	143.550,00
	3510161	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	133	\$	662.516,52
	3510162	Plan Federal de Viviendas	133	\$	2.366.877,95
	3510163	Programa de Pavimentación PROMHIB	133	\$	4.591,11
	3510164	Plan Nacional de Obras Municipales	133	\$	2.094.863,83
	3510165	Planta de Separación de Residuos	133	\$	57.691,51
	3510166	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	\$	658.800,00
	3510167	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	133	\$	15.600,00
	3510168	Atención Primaria de la Salud	133	\$	1.484.607,80
	3510169	Campaña de Vacunacion Sarampion	133	\$	240,00
	3510170	Tercera Edad Hogar de Dia P. di Napoli	133	\$	5.031,79
	3510171	Sub. Nación Talleres de Capacitacion Laboral	133	\$	40.500,00
	3510172	C.I.C. Plaza España	133	\$	804.677,87
	3510173	Discapacidad - Plazas Inclusivas	133	\$	18.203,79
3510174	Construcción de Stands	133	\$	235,69	
3510175	C.I.C. Barrio San José	133	\$	22.176,32	
3510176	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	133	\$	22.336,06	
3510177	DINAJU	133	\$	10.079,11	
<b><u>TOTALES</u></b>					<b><u>\$ 45.715.783,19</u></b>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE.		IMPORTE
			FIN	PARTIDA	
1110101000	19.00.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$ 399.637,85
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	3.4.9.0	\$ 934.590,85
1110101000	24.01.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes Proyecto Depor.Educ. y Recreativo . Min Des Social	131	2.5.5.0	\$ 199.818,92
1110101000	25.04.00	Social	132	2.9.9.0	\$ 180.000,00
1110101000	32.00.00	Imp. Inmob. Rural- Fdo. C. Obras Viales	132	2.5.6.0	\$ 167.370,55
1110101000	21.00.00	Monitoreo Urbano	132	3.3.9.0	\$ 150.000,00
1110101000	25.03.00	Subsidio Promotores Deportivos	132	2.1.1.0	\$ 6,60
1110101000	01.00.00	Subsidio Sec. Desarr Sust. Jefatura Ministros	133	4.3.1.0	\$ 695.860,00
1110101000	26.00.00	Mejoramiento de Viv. Mejor Vivir	133	2.6.5.0	\$ 8.281,18
1110101000	32.00.00	Sub. Gabinete de Ministros	133	3.3.4.0	\$ 537.842,50
1110101000	32.00.00	Subsidio Adquisición de Equipamiento - ATN	133	4.3.2.0	\$ 150.050,00
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 177.144,57
1110103000	34.05.00	Delegación Roberts	132	2.9.3.0	\$ 100,00
1110104000	51.00.00	Refacción y Puesta en Valor Patio Der. Humanos	131	3.3.1.0	\$ 12.153,06
1110104000	45.52.00	Refacción Unidades Sanitarias	132	3.3.1.0	\$ 52.148,12
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 18,38
1110104000	45.83.00	Refacción Hospital Arenaza	132	2.5.5.0	\$ 229,00
1110104000	45.84.00	Subsidio Epre	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	48.02.00	Delegación Bayauca	132	2.5.6.0	\$ 170,00
1110104000	49.00.00	Construyendo Futuro	132	4.2.2.0	\$ 4.802.205,53
1110104000	56.00.00	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja Subs. Pcia Canal El tropezon - Ref. Plaza Sarmiento E. II	132	3.3.1.0	\$ 5.992.714,16
1110104000	64.00.00	Sarmiento E. II	132	4.2.2.0	\$ 766.210,67
1110104000	65.00.00	Subs. Pcia U. Sanit. Pasteur- Refacc. Plaza Sarm. E I	132	4.2.2.0	\$ 25.072,98
1110104000	70.00.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	3.3.1.0	\$ 47.991,11
1110104000	71.00.00	Plan Hídrico Vial	132	2.5.6.0	\$ 736,50
1110104000	72.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	3.3.1.0	\$ 2.891.013,88
1110104000	73.61.00	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	132	2.5.5.0	\$ 1,63
1110104000	73.62.00	Conv. Pcia. Obra CEF 16, EGB 17	132	3.3.1.0	\$ 24,10
1110104000	73.63.00	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	132	4.2.1.0	\$ 17.657,36
1110104000	74.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	132	4.2.2.0	\$ 500.000,00
1110104000	74.00.00	Conv. Dir. Cult.CEAT Pasteur, Arenaza, Jardin M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 20.036,48
1110104000	76.00.00	Remodelación Parque y Acceso G. Tuñon	132	3.3.1.0	\$ 221.319,30
1110104000	87.00.00	Inst de la Vivienda -44 viv Roberts	132	4.2.2.0	\$ 2.485.983,67
1110104000	45.75.00	Ampliacion Red Cloacal ENOHS	133	3.4.9.0	\$ 485.839,76
1110104000	53.00.00	Servicio de Rehabilitación - Hospital Dr. Rubén Miravalle	133	4.2.2.0	\$ 28.998,06
1110104000	57.01.00	Ampliacion Clinica Medica Hospital Municipal	133	4.2.2.0	\$ 142.400,93
1110104000	57.03.00	Construcción Plaza del Bicentenario Casa de la Historia y la Cultura Dr. Arturo Jauretche	133	3.3.4.0	\$ 430.264,58
1110104000	61.00.00	Jauretche	133	3.4.9.0	\$ 143.550,00
1110104000	64.00.00	Obras Hospital Municipal - Convenio PAMI	133	3.3.1.0	\$ 662.516,52
1110104000	66.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 2.366.877,95
1110104000	75.00.00	Programa de Pavimentación PROMHIB	133	2.8.4.0	\$ 4.591,11
1110104000	84.00.00	Plan Nacional de Obras Municipales	133	3.4.9.0	\$ 2.094.863,83
1110105000	51.00.00	Parque Industrial - Electrificación	132	3.4.9.0	\$ 1.818,00
1110105000	54.02.00	Planta de Reciclado	132	3.3.7.0	\$ 518.462,77
1110105000	55.00.00	Pequeños Productores Ganaderos	132	5.1.9.0	\$ 502.936,00
1110105000	56.00.00	Sub. Ministerio de Produccion- Adquis. Acarreador	132	4.3.9.0	\$ 1.551,10
1110105000	57.00.00	Sub. Ministerio de Asuntos Agrarios- Prod Trigo	132	5.1.7.0	\$ 1.582.775,00
1110105000	58.00.00	Fortalecimiento de Prod. Tamberos	132	5.1.9.0	\$ 115.194,45
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	133	3.4.9.0	\$ 57.691,51
1110105000	59.00.00	Carnes	133	5.1.8.0	\$ 658.800,00
1110105000	60.00.00	Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas	133	5.1.9.0	\$ 15.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110106000	61.03.00.	Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemot	131	4.3.3.0	\$	364,06
1110106000	61.05.00	Servicio de Gastroenterologia	131	2.9.5.0	\$	120.847,00
1110106000	64.00.00	Obras Hospital Municipal	131	3.4.9.0	\$	450.299,20
1110106000	67.00.00	Fondo de Recup de Costos Hospitalarios	131	4.3.3.0	\$	7.404.256,02
1110106000	01.00.00	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$	564.880,98
1110106000	61.02.00	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	132	3.4.2.0	\$	20.066,01
1110106000	61.10.00	Equipamiento Hospital Municipal	132	3.3.1.0	\$	120.000,00
1110106000	65.01.00	Convenio Salud - Plan Nacer	132	3.4.2.0	\$	373.043,83
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$	1.484.607,80
1110106000	67,00,00	Campaña de Vacunacion Sarampion	133	3.4.2.0	\$	240,00
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	132	2.1.1.0	\$	92.951,90
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$	11.006,84
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$	70.557,46
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$	43.672,48
1110107000	76.01.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$	41.191,08
1110107000	80.00.00	Responsabilidad Social Compartida - ENVION	132	3.4.9.0	\$	216.619,33
1110107000	74.00.00	Tercera Edad Hogar de Dia P. di Napoli	133	2.1.1.0	\$	5.031,79
1110107000	75.01.00	Sub. Nación Talleres de Capacitacion Laboral	133	2.1.1.0	\$	40.500,00
1110107000	77.00.00	C.I.C. Plaza España	133	3.3.1.0	\$	804.677,87
1110107000	78.00.00	Discapacidad - Plazas Inclusivas	133	4.3.9.0	\$	18.203,79
1110107000	81.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$	235,69
1110107000	82.00.00	C.I.C. Barrio San José	133	3.3.1.0	\$	22.176,32
1110107000	83.00.00	Una Nueva Plaza Centenario Pasteur	133	4.3.5.0	\$	22.336,06
1110107000	85.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$	10.079,11
1110111000	16.01.00	Fondo de Educación Cultura y Deportes	131	5.1.7.0	\$	199.818,92
1110111000	16.07.00	Sub. Obras Mantenimiento Ateneo Cultural	132	3.3.1.0	\$	53.848,96
1110111000	20.00.00	Fondo de Financiamiento Educativo	132	5.1.7.0	\$	2.273.120,00
<b><u>TOTALES</u></b>						<b><u>\$ 45.715.783,19</u></b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° /15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, de Julio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Coordinar las diferentes aéreas operativas de la Secretaría de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaría de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el término de 3 meses, desde Julio, Agosto y Septiembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5816	Palomeque Sergio Miguel	35.407.583	\$ 1.500
3343	Luchetti Alejandra	12.292.632	\$ 2.500
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, de Julio de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1364/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de marzo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1500.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 900.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1400-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1000-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 400.-
_3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$1000.-
3773	Silva Cristina		\$600.-
5875	Ferreyra, Karen		\$ 450.-
	Foresi, Ana Laura		\$ 700.-

**ARTICULO 2º:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

**ARTICULO 3º:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1365/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de Marzo de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1366/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TASANDE, MARIANELA DNI 30.948.703

LINCOLN, 08 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Tasende, Marianela, cumple tareas como psicóloga en el COAF, además de las suyas propias en la secretaria de Cultura (sin muros)

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes Marzo de 2015, la suma de pesos Dos mil Ochocientos (\$ 2.800.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
Tasende, Marianela	30.948.703	\$2.800

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 08 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1367/15**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA N° 8/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0038/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOCALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 08 de Abril de 2015.-

### **VISTO:**

El Decreto N° 810/15 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 08/2015 para la AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOCALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

### **Y CONSIDERANDO:**

El Acto de Apertura realizado el Martes 31 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación Publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese desierta la LICITACION PUBLICA N° 8/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0038/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOCALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 08 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1368/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1369/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00- Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1370/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
6	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
7	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
11	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
12	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1371/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
7	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
8	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1372/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1373/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1374/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
7	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1375/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1376 /15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
9	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
10	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
11	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
14	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
17	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
18	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
19	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
22	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
23	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
24	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
25	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
26	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
27	LOSAS, SANDRA	23.168.525	EL CHAÑAR 175
28	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
29	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
30	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
31	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
34	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
35	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
36	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
37	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
38	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
39	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA Nº 14
40	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
41	ROMANO, GRACIELA NOEMI	11.641.032	PRINGLES 729
42	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
43	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

44	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
45	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
46	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
47	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
48	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
49	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
50	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
51	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
52	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1377/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN



## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
5	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
6	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
7	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
9	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ
10	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
11	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1378/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANIBAL, HAROLDO RENE</b>	5.065.020	PASTEUR
<b>2. MUÑOZ, JUAN ANTONIO</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1379/15**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC. N°</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
5	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
6	BURGUÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
7	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
8	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
9	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
10	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
11	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
12	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
13	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
14	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
15	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
16	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
17	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
18	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
19	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
20	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	PERASSO, ROBERTO CARLOS	25.651.641	ROBERTS
25	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
26	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
27	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
28	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
29	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
30	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
31	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1380/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1381/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA CLAUDIO VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de Abril de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Claudio Viola, destinada a solventar gastos de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar gasto de traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el GP 98° Aniversario Club Ciclista Nación el día domingo 26 de abril del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Claudio Viola, DNI N° 26.524.783, de nuestra ciudad, con domicilio en la calle Provincia de Santa Fe N° 169, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el GP 98° Aniversario Club Ciclista Nación el día 26 de abril de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1382/15**

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 09 de abril de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de adquirir Útiles y Productos Deportivos para poder llevar a la práctica distintas disciplinas y deportes proyectados desde esta Dirección en el transcurso del presente año;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es ineludible contar con el material deportivo correspondiente para las Escuelas Deportivas que dependen de esta Dirección de Deportes y, así poder llevar a la práctica las actividades programadas por las mismas;

Que a estas Escuelitas Deportivas concurren numerosos niños y adolescentes, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es mejorar la calidad de vida, afianzar el sentido de la integración, utilización del tiempo libre y revitalizar el deporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispone la adquisición de Útiles y Productos Deportivos destinadas a las diferentes Escuelitas Deportivas que dependen de esta Dirección Deportes, para llevar a la práctica distintas disciplinas y deportes, en el transcurso del presente año.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - 131 132.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1383/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MERLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Beatriz Merlo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MERLO**, DNI N° 18.276.529 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1524 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1384/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. CECILIA LORENA FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Lorena Florido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **CECILIA LORENA FLORIDO**, DNI N° 28.714.921, domiciliada en Posadas 1703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7403, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1385/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. CRISTIAN RENE VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN RENE VERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **CRISTIAN RENE VERA**, DNI N° 33.159.703, domiciliado en 25 de Mayo 1708, depto 8, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11194, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1386/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 09 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1387/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DE LOS DECRETOS N° 1167 Y 1226/2015.-

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 de los Decretos N° 1167 y 1226/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de los Decretos N° 1167 y 1226/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **JOANA HAYDEE ZAPATA**, DNI N° 37.370.236, domiciliada en Brown 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8740, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 09 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1388/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 09 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1389/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 09 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8140, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 09 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 1390/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA ENLA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”

LINCOLN, 10 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1198/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA ENLA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CISARELLO GUILLERMO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 692.160,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 30,90.-

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 689.920,00.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 30.80.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A.**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 14/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA ENLA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LATERAL”.

por mejor precio a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.” por el monto de total \$ 689.920,00.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CON 00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CON 00/100.-\$ 689.920,00.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.  
LINCOLN, 10 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1391/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”

LINCOLN, 10 DE ABRIL DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1198/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1391/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “*BEATRIZ INVERSIONES S.A.*”.

El Contrato celebrado con fecha 10 de Abril del 2015 con la firma “*BEATRIZ INVERSIONES S.A.*” CUIT: 30-71359610-4. PARA EL PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Abril del 2015 celebrado con la firma “*BEATRIZ INVERSIONES S.A.*”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 14/2015 - EXPEDIENTE N° 4065-0047/15 PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA RECTIFICACION Y LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS HASTA Est. LA CONCORDIA CON NIVELACION DE ALCANTARILLAS, DISTANCIA 5600mts x 4m3 DE EXTRACION LATERAL”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CON 00/100.- (\$ 689.920,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 DE ABRIL DE 2015.-





## **DECRETO N° 1392/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41.400 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 41.400 (Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 10 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1393/15**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43.560 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

El Decreto N° 10/15 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2015, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 43.560 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 10 de Abril de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1394/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RAMIREZ NAHUEL	TUCUMAN 628	35.211.677

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1395/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA LAURA ELIANA	GUIDO SPANO 635	34.214.020
BASUALDO M. EDUARDO	M. IRIGOYEN 1863	11.641.167

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1396/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTINELLI S. BEATRIZ	CASEROS 897	30.228.068

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1397/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALBERCA JOHANA J.	BROWN 670	36.512.695
POBLET VIDELA NORMA	AVELLANEDA 880	5.399.987

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1398/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOPEZ NELLY NORA	HERNANDEZ 510	3.628.525
RODRIGUEZ ELSA MIRTA	FTIN. EL TRIUNFO 474	5.762.001

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1399/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BAIGORRIA M. LAURA	GRAL. PAZ 962	30.360.486

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1400/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MEDINA F. APOLONIA	LAS HERAS 776	14.599.259
PORCEL CARLOS	ITUZAINGO 879	5.057.281

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1402/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE CORIA LILIANA .-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Liliana Coria** incorporándose al Equipo de trabajo del Centro de salud Barrio Norte por realizar tareas de Enfermería, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
355	Coria Liliana	18276504	\$ 2380

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /ALABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1403/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE GRACIELA SUAREZ.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Graciela Suarez**, se encuentra realizando función administrativa turno mañana y tarde en el Centro de Salud Barrio Norte.-

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2999	GRACIELA SUAREZ	16.603.443	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1404/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mes de Marzo del 2015. Inclusive, la suma total de \$3.500 ( tres mil quinientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1405/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de Julio real reemplazo **por 90 días** a la Nutricionista Nerina Sánchez en el Centro de Salud Barrio Norte, además comenzar su atención en el Cic Barrio San Jose y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1º de Enero hasta **30 de Junio** del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1406/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sal cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha local;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1407/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Marzo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1408/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de Trabajo del Cic S José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5794	CAROLINA SANCHEZ	30.716.654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1409/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José para realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 600

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /ALABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1410/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- \* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- \* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- \* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- \* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- \* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- \* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- \* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- \* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- \* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- \* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- \* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- \* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- \* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- \* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- \* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- \* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- \* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- \* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- \* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- \* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.
- \* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.
- \* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
- \* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.
- \* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- \* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
- \* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.
- \* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.
- \* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.
- \* ANSORENA PATRICIA: Adicional por merito por la coordinación del servicio de Guardia Externa.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2015, la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$. - 73.418) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>N° Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$. - 1138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$. - 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$. - 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$. - 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$. - 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$. - 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$. - 345
5237/1	TIZEYRA FLORENCIA	30090668	\$. - 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$. - 2437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$. - 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$. - 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$. - 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$. - 3000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$. - 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$. - 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$. - 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$. - 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$. - 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$. - 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$. - 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$. - 1575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$. - 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$. - 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$. - 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$. - 2700
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$. - 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$. - 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$. - 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$. - 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$. - 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$. - 5000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$. - 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$. - 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$. - 2150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$. - 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$. - 900
3694/1	LAILO VANESA	34214236	\$. - 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$. - 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$. - 1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$. - 1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$. - 1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$. - 1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$. - 1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$. - 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$. - 5000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$. - 500
2859/1	ANSORENA PATRICIA	18565997	\$. - 800

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: Los agentes **Galiano Guillermo** y **Onandia Sandra** cobrarán el monto **\$ 900** cada uno por cubrir evento de Doma el día 8 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 3: Los agentes **Licera Juan** y **Ansorena Patricia** cobrarán el monto **\$ 900** cada uno por cubrir evento de Doma el día 8 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 4: Los agentes **Soria Sebastian** y **Caceres Norma** cobrarán el monto **\$ 250** cada uno por cubrir evento de Caminata del Club Rivadavia el día 22 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 5: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 6: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1411/05**

DISPONIENDO LA DONACIÓN AL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE DOS COMPUTADORAS Y UNA IMPRESORA.

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de complementar a IOMA el equipamiento tecnológico para un mejor desarrollo y atención al afiliado.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que el afiliado obtenga una mejor y pronta respuesta en función de la salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la donación al INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE DOS COMPUTADORAS Y UNA IMPRESORA.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1412/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la cuadrilla de pavimento de la Secretaria de Obras Públicas de la Ciudad de Lincoln

- VITURRO EZEQUIEL – LEGAJO N° 3362 – DNI N° 29.859.034

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1413/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “100”, A LOS SRES. MARTINEZ HECTOR RICARDO, MARTINEZ RUTH INGRID Y MARTINEZ MARIA ASTRID Y ADJUDICANDO LA MISMA AL SR. MONCASIN JUAN JOSE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Moncasin, Juan José reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “100” en la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 955/75 a los Sres. Martínez, Héctor Ricardo DNI: 13.689.853; Martínez, Ruth Ingrid DNI: 30.374.164 y Martínez, María Astrid DNI: 29.080.189;

Que los Sres. Martínez, Héctor Ricardo DNI: 13.689.853; Martínez, Ruth Ingrid DNI: 30.374.164 y Martínez, María Astrid DNI: 29.080.189 ceden todos sus derechos posesorios al Sr. Moncasin, Juan José DNI: 10.909.759 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 19 de Diciembre de 2007;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación a la vivienda, tomando al Sr. Moncasin, Juan José como poseedor en concesión de uso de la misma;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a los Sres. Martínez, Héctor Ricardo DNI: 13.689.853; Martínez, Ruth Ingrid DNI: 30.374.164 y Martínez, María Astrid DNI: 29.080.189, y readjudíquese la titularidad de la vivienda al Sr. Moncasin, Juan José DNI: 10.909.759.

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la Localidad de Pasteur y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XV- Sec.: B- QTA.: 45 Mz.: 45 A- Pc. 6 B.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 10 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

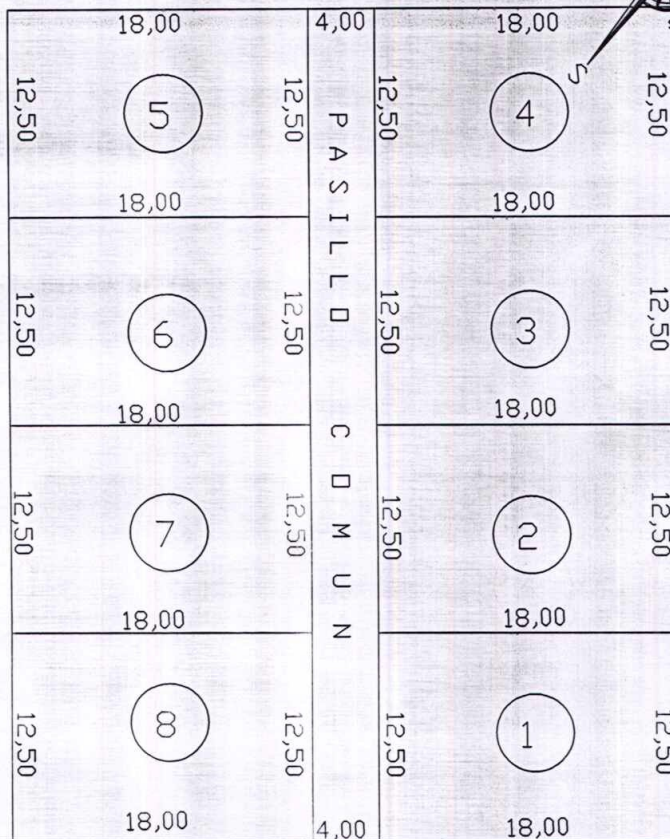
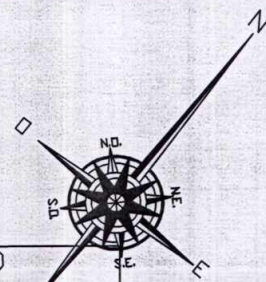
6070 LINCOLN

=

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1414/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “100”, AL SR. BELLO JORGE LUIS Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. REYNOSO ROSA NOEMI EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Reynoso, Rosa Noemí reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “100” en la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 5769/13 al Sr. Bello, Jorge Luis DNI: 14.037.209;

Que el Sr. Bello, Jorge Luis se encuentra fallecido desde el día 3 de Noviembre de 2014 según certificado de defunción;

Que el Sr. Bello, Jorge Luis DNI: 14.037.209, se encontraba casado con la Sra. Reynoso, Rosa Noemí DNI:16.188.222;

Que la Sra. Reynoso, Rosa Noemí DNI:16.188.222, continua con la posesión de dicho inmueble;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación a la vivienda, tomando a la Sra. Reynoso, Rosa Noemí como poseedora en concesión de uso de la misma;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Bello, Jorge Luis DNI: 14.037.209 y readjudíquese la titularidad de la vivienda a la Sra. Reynoso, Rosa Noemí DNI: 16.188.222.

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la Localidad de Pasteur y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XV- Sec.: B-QTA.: 45 Mz.: 45 A- Pc. 7 C.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 10 de Abril de 2015



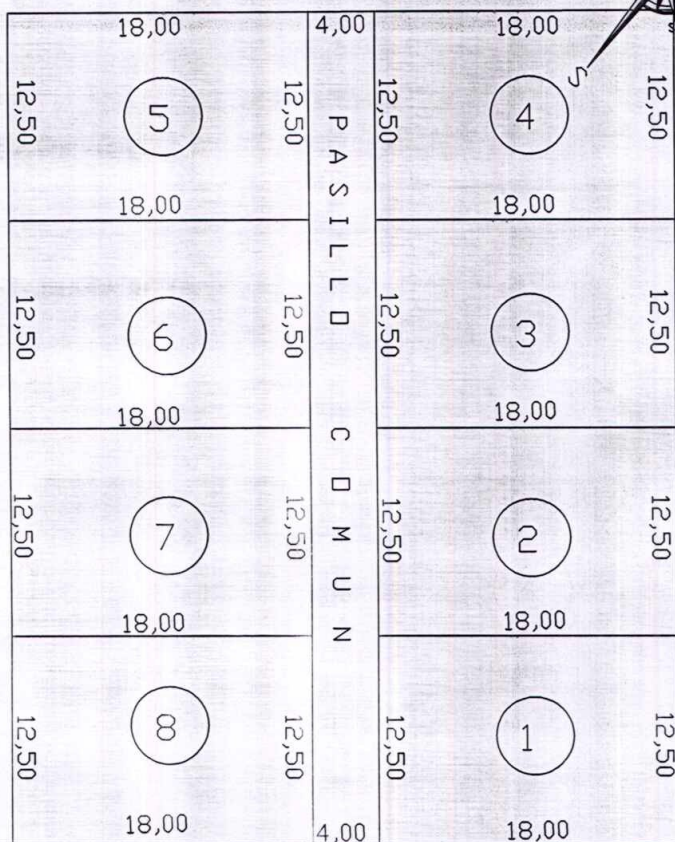
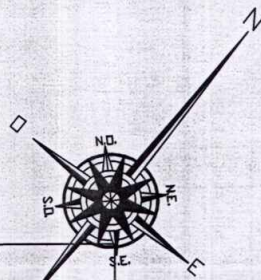
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1415/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. VELAZCO ANTONELLA EVELIN Y AZCURRA ALEJANDRO ARIEL

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 8 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Velasco, Antonella Evelin DNI: 35.408.325 y Azcurra, Alejandro Ariel DNI: 36.857.556.

**ARTÍCULO 2º:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



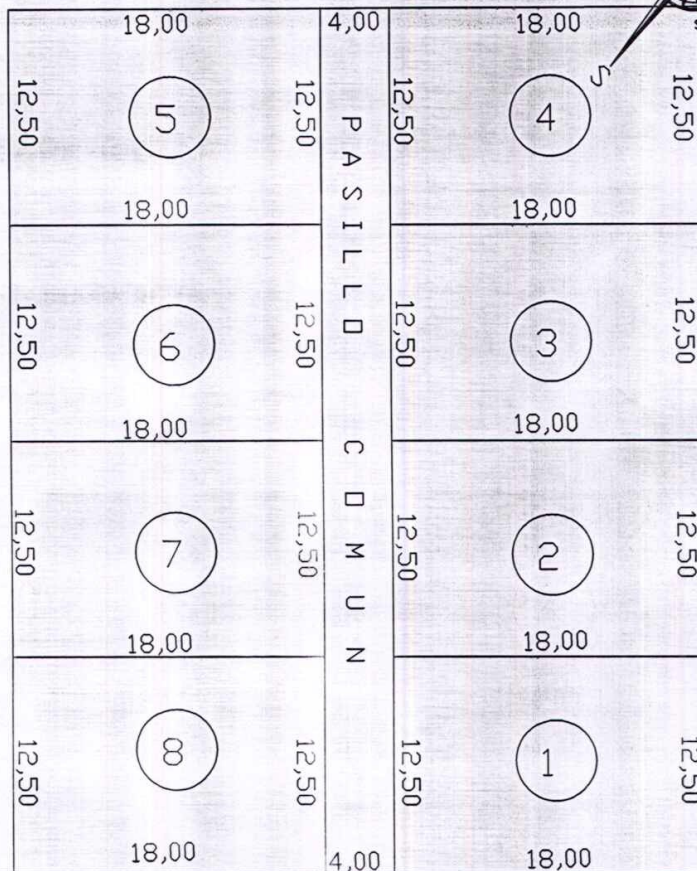
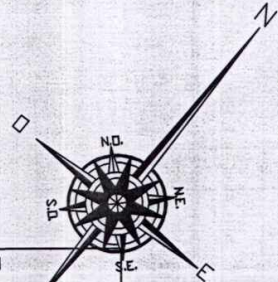
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1416/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. URRIZA DAMIAN EDUARDO Y ANIBAL NATALIA VALERIA ALEJANDRA

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 2 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Urriza, Damián Eduardo DNI: 30.942.998 y Aníbal, Natalia Valeria Alejandra DNI: 30.942.989.

**ARTÍCULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°:** Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



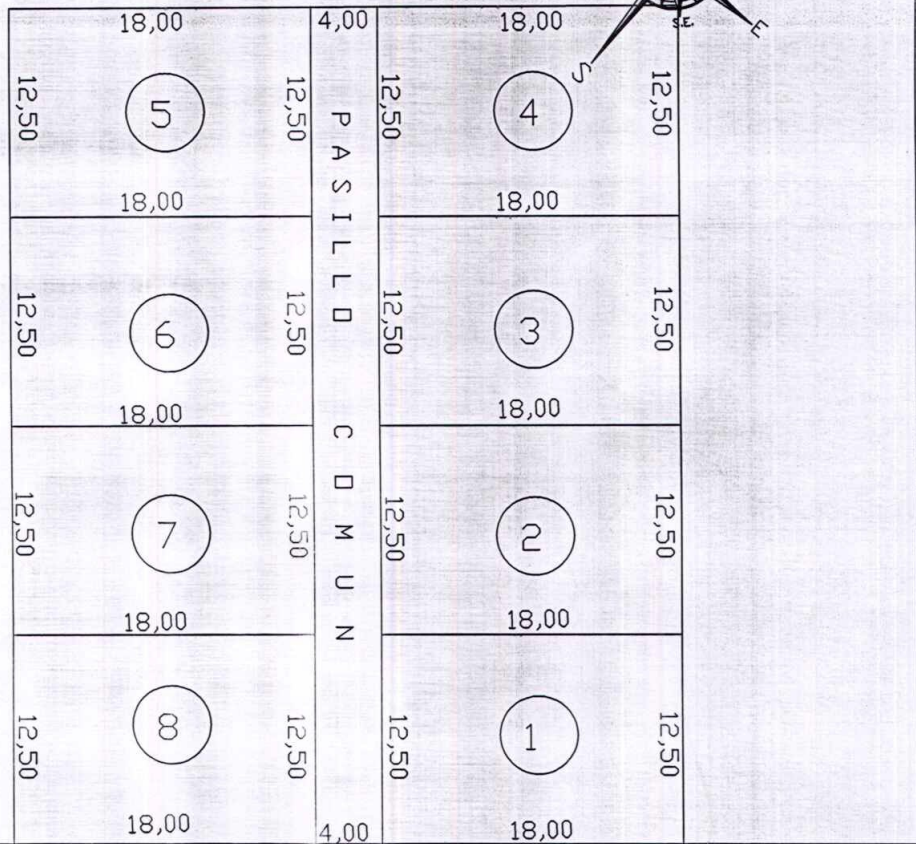
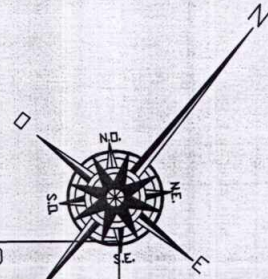
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1417/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. SANCHEZ WALTER FACUNDO Y MARINELLI ANA PAULA

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 7 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Sánchez, Walter Facundo DNI: 29.613.717 y Marinelli, Ana Paula DNI: 31.151.514.-

**ARTÍCULO 2º:** Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

**ARTÍCULO 3º:** Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



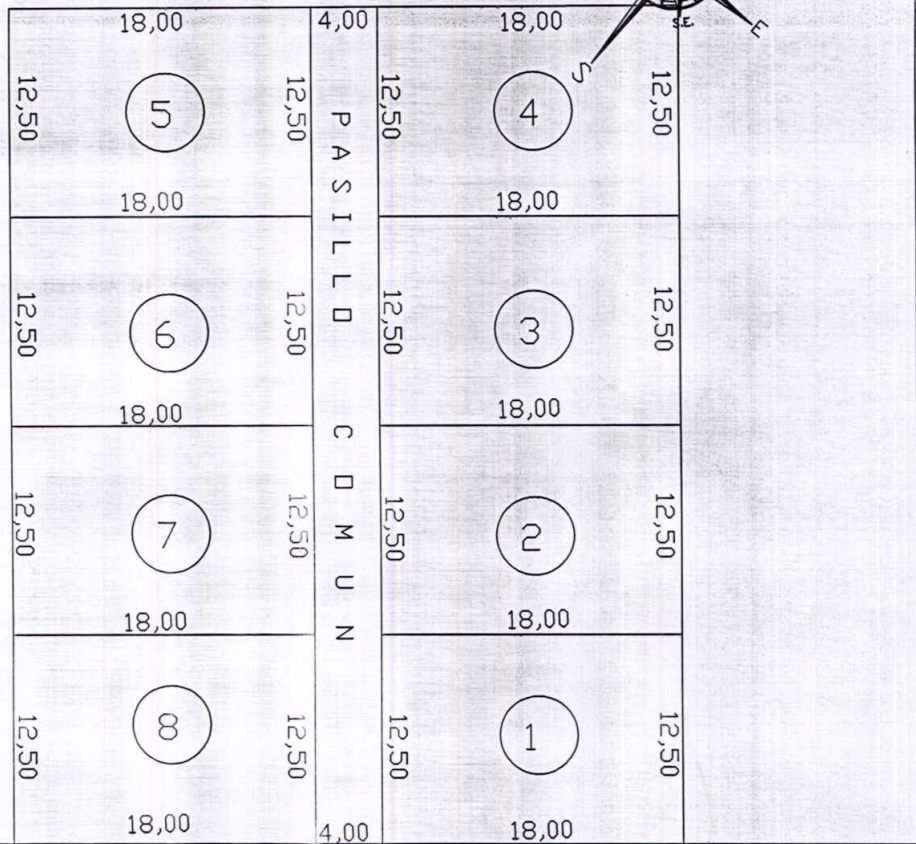
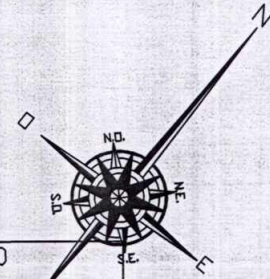
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1418/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. NICOLAI YAMIL HORACIO Y RODRIGUEZ MONICA ANDREA.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 6 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Nicolai, Yamil Horacio DNI: 30.228.587 y Rodríguez, Mónica Andrea DNI: 27.329.340.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015



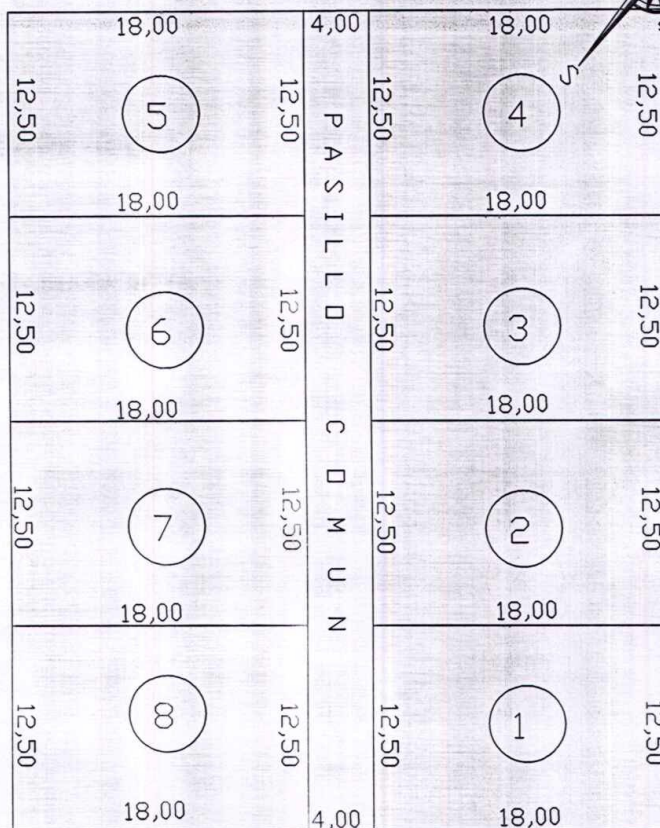
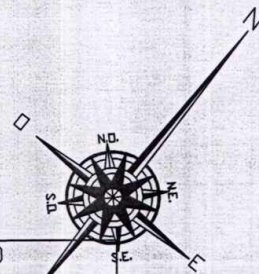
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8







Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1419/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. LENCINA MATIAS NICOLAS Y LIZARAZU PAOLA GISEL.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 3 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Lencina, Matías Nicolás DNI: 36.216.522 y Lizarazu, Paola Gisel DNI: 34.341.919.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015.



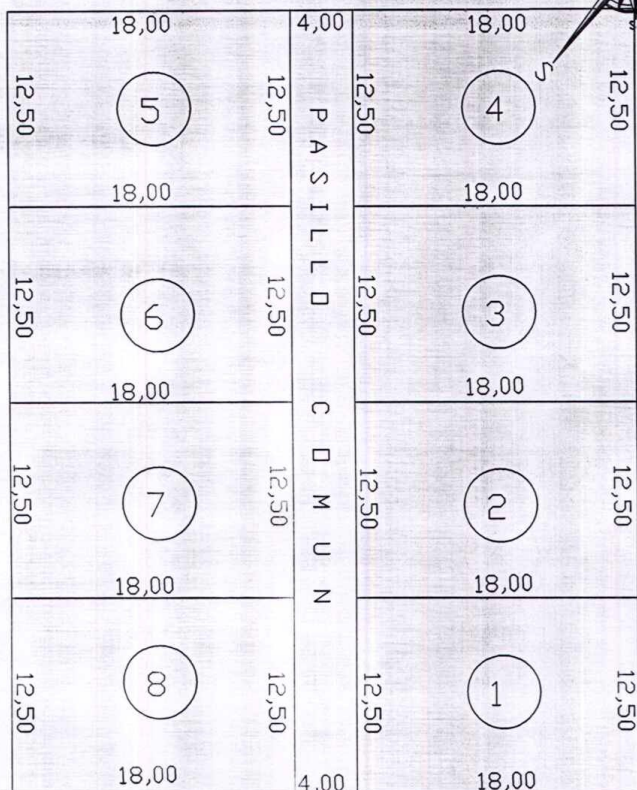
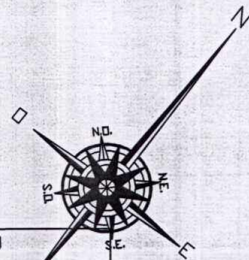
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1420/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LA SRA. CALDERON ELSA ALEJANDRA.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 5 (Ver croquis adjunto), a la Sra. Calderón, Elsa Alejandra DNI: 18.480.891.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015.



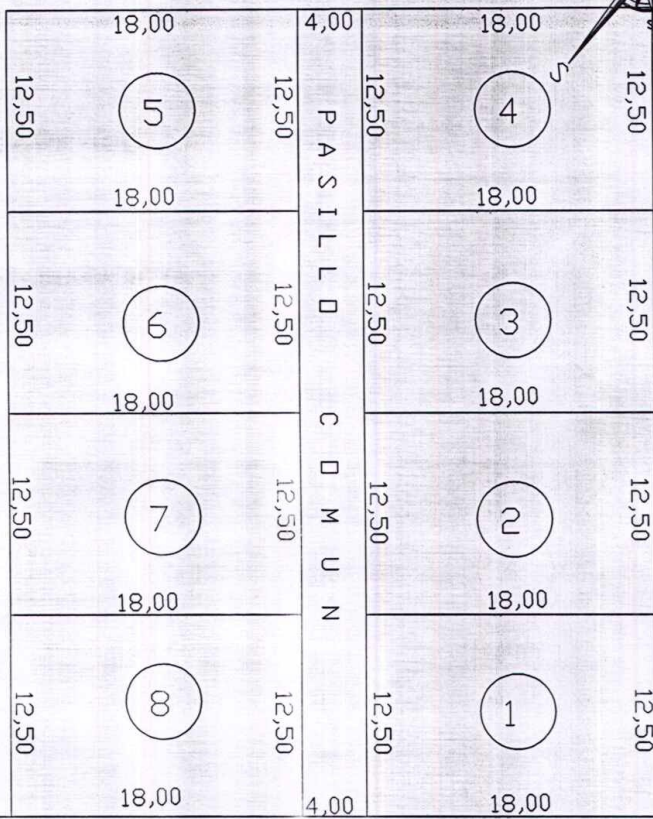
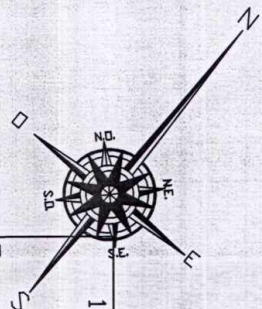
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1421/15**

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR A LOS SRES. CABALEIRO JONATAN MAX Y PEREZ DAIANA ROSALIA.-

LINCOLN, 10 de Abril de 2015

VISTO:

La gran demanda de lotes para dar solución a la problemática habitacional, verificada en la localidad de Pasteur del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del estudio social se pone de manifiesto la necesidad de dar curso favorable a lo solicitado;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Pasteur, existe una parcela dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de Pasteur, sito en la Manzana 49, que se identifica catastralmente como: Circ.: XV – Secc.: A – MZ.: 49 – Parc.: 10 (Pte.) – Lote: 1 (Ver croquis adjunto), a los Sres. Cabaleiro, Jonatan Max DNI: 32.521.962 y Pérez, Daiana Rosalía DNI: 38.210.444.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes, para la transferencia en su favor de las parcelas de la manzana citada y su posterior Regularización Dominial en cabeza de los beneficiarios del presente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Abril de 2015





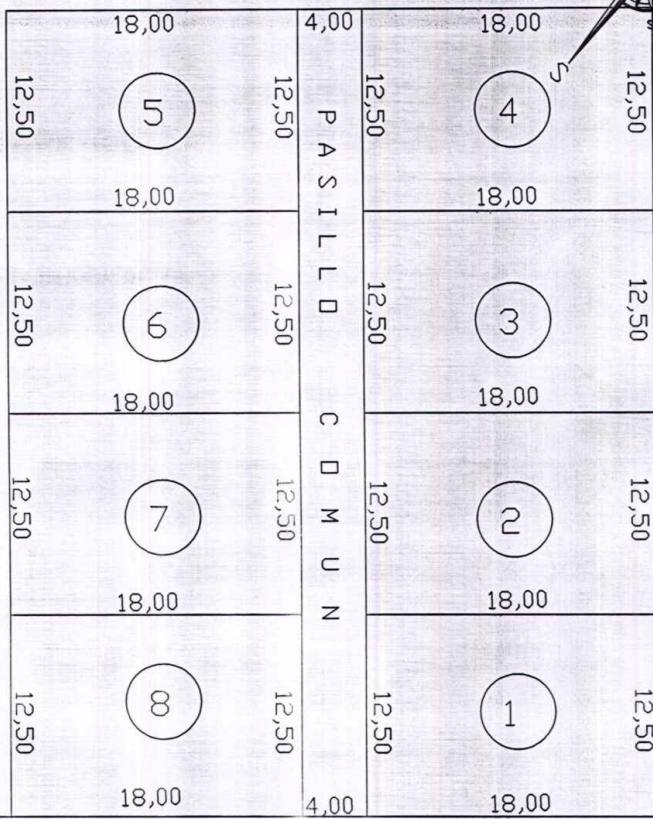
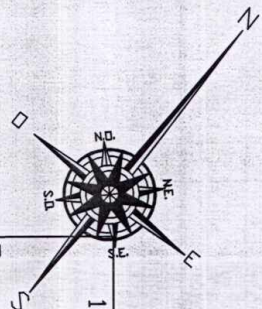
Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO GRÁFICO**

**CROQUIS DE SUBDIVISIÓN**

MZ. 49



Calle .....

**Partido:** Lincoln (060)

**Localidad:** PASTEUR

**Nomenclatura Catastral:**

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 49 - Parc.: 10 - Subparc.: 1 a 8





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1422/15**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, Sr. PEREYRA VICTOR HUGO, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 10 de abril de 2015

VISTO:

Que el señor delegado municipal de la localidad de Las Toscas, Víctor Hugo Pereyra, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el señor delegado municipal de la localidad de Las Toscas, la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Mercedes, Tipo Sprinter, Dominio JDR 500, propiedad del Sr. Víctor Hugo Pereyra, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor delegado municipal de la localidad de Las Toscas, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Delegación Las Toscas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1423/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/03/2015 al 31/03/2015 de FEBRERO a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.400,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1424/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/15, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Marzo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 3.150
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 3.150
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 3.150
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 3.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 DE ABRIL DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1425/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.500,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 DE ABRIL DE 2015-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1426/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Total</b>
<b>3565</b>	<b>BARBAN, GABRIELA SOLEDAD</b>	<b>29.263.008</b>	<b>\$500</b>
<b>3569</b>	<b>RUSSO, MARTIN ANDRES</b>	<b>23.906.997</b>	<b>\$500</b>
<b>3845</b>	<b>DI LORENZO, SEBASTIAN</b>	<b>32.555.192</b>	<b>\$500</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1427/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labo han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de FEBRERO al 31 de MARZO de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.300,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 de ABRIL de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1428/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1429/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Laura Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, DNI. N° 24.146.476, domiciliada en Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1430/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ** , DNI. N° 18.276.514, domiciliada M. Irigoyen 595 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2795, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1431/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Marcela Videla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA VIDELA**, D.N.I. N° 32.548.376, domiciliada en Ituzaingo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8011, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1432/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. VIVIANA DEMETRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana Demetrio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VIVIANA DEMETRIO**, DNI N° 30.240.184, domiciliada en Pcia. de Catamarca 280, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4280, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1433/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1434/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1435/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ESTELA MARISA HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA MARISA HAJNAL , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **ESTELA MARISA HAJNAL**, DNI N° 24.254.510, domiciliada en Vicente López 874, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1436/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Elizabeth Albarracin, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH ALBARRACIN** , DNI. N° 21.785.926, domiciliada en Pringles 456 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 175, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1437/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en M. Irigoyen 1347, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1438/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. WALTER DANIEL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Walter Daniel Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **WALTER DANIEL PEREZ**, DNI N° 17.335.992, domiciliado en F. Ancalú 235, Barrio Plaza España, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1439/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. YANET ELIZABETH DORADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanet Elizabeth Dorado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **YANET ELIZABETH DORADO**, D.N.I. N° 36.818.679, domiciliada en Posadas 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1440/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. DANIELA MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DANIELA MUÑOZ**, D.N.I. N° 23.385.212, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8122, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1441/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1442/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. LIVER GASTON GODOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Liver Gastón Godoy, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **LIVER GASTON GODOY**, DNI N° 26.261.008, domiciliado en la calle Martín Irigoyen 1698, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11423, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1443/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA (CONSTRUCCION DE AULA TALLER EN EL ESTABLECIMIENTO ESCUELA AGROTECNICA DE LINCOLN) CON LA COOPERATIVA UNION SOLIDARIA DE LINCOLN.”

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

El Decreto Nacional 206/09 y la adhesión al Decreto 440/09, con la finalidad de financiar en el municipio las obras que contribuyan a la mejora de infraestructura

Que contemplando el Art.N°156 Inc.10 en el cual se prevee contratar en forma directa, una ofertas más convenientes en el mercado.

Que en consecuencia se contrata a una Cooperativa de la ciudad de Lincoln, además integrada por la misma comunidad.

Que en la función de mejorar la infraestructura urbana.

Que complementa el mejoramiento urbano y edilicio en sendas, calles, veredas y edificios de uso público.

Y CONSIDERANDO:

Que en la E.E. Agrotecnica de la localidad de Lincoln, es necesario la construcción de un Aula Taller para el guardado de herramientas.

Que el establecimiento requieren un lugar seguro y protegido para el guardado de herramientas de alto costo; previendo la seguridad en los distintos horarios

Que son fines esenciales, garantizar la ampliación de infraestructuras en edificios escolares, para efectivizar la calidad educativa de los vecinos del partido de Lincoln y la zona.

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Educativo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA.**

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de infraestructura edilicia en la E.E Agrotecnica de Lincoln con la “Cooperativa Unión Solidaria de Lincoln”, para la construcción de;

“Aula Taller en la E.E. Agrotecnica del partido de Lincoln”, dentro de la modalidad de contratación directa, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por la aplicación del Art.N°156 inc.10) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 13 de Abril de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1444/15**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON LA DRA. FLORENCIA TOUS, PARA LA REALIZACION DE PLANO DE SUBDIVISION DE PARCELAS EN NUEVO PREDIO INDUSTRIAL Y PROYECTO DE ORDENANZA DE ZONIFICACION INDUSTRIAL

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Dra. Florencia Tous, DNI 28.300.815 en fecha 26 de Marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el municipio ha adquirido un predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, chacra 572, Fracción 2, Partida 384 donde se proyecta el nuevo parque industrial del distrito.

Que la Municipalidad de Lincoln posee un Parque Industrial Oficial cuyos lotes están siendo ocupados por empresas y la disposición de lotes para futuras industrias es escasa.

Que es necesario para cumplir con una política municipal de creación de empleo la construcción, reglamentación y puesta a disposición de un predio que cumpla con la legislación nacional y provincial para la radicación y promoción de industrias.

Que para poder llevar adelante una pronta puesta a disposición del predio es necesario cumplir con los requisitos que establece el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que las prestaciones que llevará a cabo la profesional contratada, son necesarias para cumplir con la normativa y presentación del proyecto.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Dra. Florencia Tous, DNI 23.300.815 en fecha 26 de Marzo de 2015, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1445/2015.-**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES**

LINCOLN, 13 de Abril de 2015.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 11/2015, **EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES**

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de **\$ 4.014.500,00 (pesos cuatro millones catorce mil quinientos con 00/100).**-

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 4°:** Determinase el valor del pliego en la suma de **\$ 4.014,50** (pesos cuatro mil catorce con 50/100).-

**ARTICULO 5°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 19 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 11/2015 por diez



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

(10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (3) día en un diario local y en Internet u otro medio.

**ARTÍCULO 7°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 13 de Abril de 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1446/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1445/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 11/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 11/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2015, EXPEDIENTE 4065-0057/15 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION EN ACCESOS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 13 DE ABRIL DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

# **DECRETO N° 1447/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 13 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3000
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
5830	AVALOS, NESTOR FABIAN	30.612.952	\$48.30
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
3918°	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$48.30
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$492.50
5916	COLLA, AUGUSTO GASTON	29.147.026	\$48.30
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$848.30
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$548.30
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$5397
4095	GÓMEZ. LEANDRO DAVID	37.370.019	\$48.30
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$843.30
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$748.30
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$748.30
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$748.30
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$150
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$500
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$150
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
 LINCOLN, 13 DE ABRIL DE 2015.-



## **DECRETO N° 1448/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200,00- A LA ATLETA NOEMI ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de Abril de 2015

**VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Montevideo, Uruguay;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se desarrollará el XII Gran Prix Mercosur de Atletismo Master, en la Pista Oficial de Atletismo “Darwin Piñeyrua”, los días 25 y 26 de abril de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) a la Atleta Noemí Zárate, D.N.I. N° 13.209.020 domiciliada en el Barri FONAVI Manzana 4 Casa 9, para solventar gasto de traslado a Montevideo, Uruguay, donde se realizará el XII Grand Prix Mercosur de Atletismo Master los días 25 y 26 de abril de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1449/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200,00- AL ATLETA MARTIN MELO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de Abril de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Martín Melo de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Montevideo, Uruguay;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se desarrollará el XII Gran Prix Mercosur de Atletismo Master, en la Pista Oficial de Atletismo “Darwin Piñeyrua”, los días 25 y 26 de abril de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) al Atleta Martín Melo, D.N.I. N° 26.080.460 domiciliada en la calle Pirovano 512 para solventar gasto de traslado a Montevideo, Uruguay, donde se realizará el XII Grand Prix Mercosur de Atletismo Master los días 25 y 26 de abril de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1450/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200,00- AL ATLETA CARLOS STAFFIERI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de abril de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Carlos Staffieri de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Montevideo, Uruguay;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se desarrollará el XII Gran Prix Mercosur de Atletismo Master, en la Pista Oficial de Atletismo “Darwin Piñeyrua”, los días 25 y 26 de abril de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) al Atleta Carlos Staffieri, D.N.I. N° 5.038.328 domiciliada en la calle Del Valle 815 para solventar gasto de traslado a Montevideo, Uruguay, donde se realizará el XII Grand Prix Mercosur de Atletismo Master los días 25 y 26 de abril de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1451/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200,00- A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de Abril de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a Montevideo, Uruguay;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se desarrollará el XII Gran Prix Mercosur de Atletismo Master, en la Pista Oficial de Atletismo “Darwin Piñeyrua”, los días 25 y 26 de abril de 2015;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I. N° 14.382.080 domiciliada en la calle Jorge Newbery 1172 para solventar gasto de traslado a Montevideo, Uruguay, donde se realizará el XII Grand Prix Mercosur de Atletismo Master los días 25 y 26 de abril de 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1452/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.700.- A LA SRA. GONZALES CINTIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cintia Valeria Gonzales con D.N.I.30.228.182 domiciliada en Pcia. de San Juan 582 referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Tobías ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tobías hijo de la Sra. Cintia, luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle”, presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que su hijo Tobías de once años de edad padece problemas neurológicos graves y desde el Servicio de Nefrología lo derivaron al Servicio de Oftalmología, Genética, Ortopedia y Trauma en La Plata;

Que en el Htal. Sor Maria Ludovica le indicaron tratamiento Kinesiológico constando en Certificado Médico ,que se adjunto a su legajo en la Secretaria de Salud ; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Kinesiología y terapia ocupacional que nuestro Nosocomio no cuenta con este Servicio, ni con la aparatología indicada, debido a que es un tratamiento específico ;

Que desde el Servicio Social se extiende la solicitud de ayuda a la Secretaría de Salud presentando indicación médica que expresa derivación a dicho Hospital, quien indica con urgencia el tratamiento antes mencionado. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3.700.- (pesos tres mil setecientos ), destinado a solventar gastos de tratamiento Kinesiológico por problemas de salud de su hijo Tobías, a la Sra. Gonzales Cintia Valeria, DNI N°30.228.182, domiciliada Barrio Héctor Lannes Pcia. San Juan 582 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1057.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1453/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LUCRECIA ROMINA BUDIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lucrecia Romina Budiño con D.N.I.:30.813.771 domiciliada en la calle Monseñor Surce 1932, para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Agustín;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Agustín fue atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” desde su nacimiento y se le diagnostica mielomeningocele y fue derivado de urgencia al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Traumatología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de un par de bastones canadiense , para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de una familia numerosa, que se sustenta con un único ingresos del padre de Agustín, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Agustín, que dicha familia cuenta con cobertura social I.O.M.A y que la misma le cubre un porcentaje , que no es costo total de dichos bastones ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos) a la Sra. Budiño Lucrecia R. DNI N° 30.813.771, domiciliada en Monseñor Surce 1932 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 974, destinado a solventar gastos de un par de Bastones canadiense por problemas de salud de su hijo Agustín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1454/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. GABRIELA CECILIA RAMOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gabriela Cecilia Ramos con D.N.I.:20.005.634 domiciliada en Rivadavia 1218 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” ,y habiéndose sometido a estudios de alta complejidad que indican que debe realizar tratamiento complejo ;

Que dicho tratamiento tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se le agrega el gasto de un equipo Tens con juego de cables y fuente ;

Que la Sra. Gabriela Cecilia Ramos acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive sola con un grado de discapacidad severa , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900- (pesos novecientos), destinada a solventar gastos de Tens con juego de cable y fuente, por problemas de salud de la Sra. Gabriela Cecilia Ramos, DNI N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1455/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1456/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1457/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1458/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1459/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. KARINA TERESA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karina Teresa Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **KARINA TERESA SERRANO**, D.N.I. N° 24.677.791, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2493, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1460/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1461/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Plunier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1462/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1463/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1464/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,  
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1465/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1466/15**

APROBANDO EL CONVENIO MARCO PARA DICTAR UN CURSO DE GUARDAVIDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, COLEGIO NUESTRA SEÑORA, MUTUAL AMGAA Y LA ESCUELA DE GUARDAVIDAS

LINCOLN, 14 de mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que entre los directivos de la Escuela Nuestra Señora, junto con la Municipalidad de Lincoln, la mutual AMGAA y la escuela de Guardavidas se firma un convenio mediante el cual se establecen pautas de aplicación para posibilitar la realización de un Curso de Guardavidas.

Que la Municipalidad de Lincoln tiene como política, el desarrollo y la promoción de capacitaciones.

Que es necesario además, llevar adelantes políticas públicas destinadas a los jóvenes, para que puedan poseer las herramientas necesarias para su formación profesional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio marco para dictar un curso de guardavidas, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, Colegio Nuestra Señora, Mutual AMGAA (Asociación Mutual de Guardavidas Argentinos y Asociados) y la Escuela de Guardavidas, que se agrega como anexo complementario al presente decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 17 de Abril del corriente año.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1467/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA GLADYS BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA GLADYS BENAVIDEZ**, DNI N° 23.052.220 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7088, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1468/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1469/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NOELIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Alicia Noelia Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALICIA NOELIA FERREYRA**, DNI. N° 38.323.741, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1470/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1471/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1472/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Abril de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1473/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 12/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0058/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$1.181.331,00 (*pesos un millón ciento ochenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 1.181,33).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 12/2015 por tres (3) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 14 de Abril de 2015.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1474/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/15, PARA LA “AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1473/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/15, PARA LA “AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 20.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 12/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0058/15, PARA LA “AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 DE ABRIL DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1475/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 13/2015, EXPEDIENTE 4065-0059/15 PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$1.499.007,30 (*pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil siete con 30/100*).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.499,00 (pesos mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 27 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 13/2015 por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, por diez (10) en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en un diario nacional, un (1) día en un diario local y en Internet u otro medio.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 14 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1476/15**

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0059/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1475/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0059/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”;

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 13/2015 expresa..... “Comisión de preadjudicación” Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad del 5.2 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 13/2015, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “COMISION DE PREADJUDICACION”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0059/15, PARA LA “CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO FONAVI Y UN PLAYON DEPORTIVO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES”; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°1477/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. ELIANA ETEL JEREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Eliana Etel Jerez con D.N.I 27845657 domiciliada en J. Newbery 1022 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo José Luis Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eliana Etel Jerez debe hacerse cargo del grave problema de Salud oftalmológico que padece su esposo José Luis Miguel, quien tiene desprendimiento de retina y debe ser operado urgente, de acuerdo a lo manifestado por los oftalmólogos del Hospital Municipal de Lincoln, y que esta operación no se realiza en dicho nosocomio por carecer de aparatología específica.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente la cirugía debe ser urgente y debe viajar a la ciudad de Junín lugar más cercano en el que se resolvería y que le demanda menor costo y que tendría turno para esta semana.

Que la Sra. Eliana Etel Jerez acude a la Secretaría de Salud para solicitar ayuda ya que los ingresos económicos satisfacen escasamente las necesidades básicas y no les alcanza para cubrir los gastos que le demanda la cirugía que requiere su esposo José Luis Miguel. No tiene familiares directos que lo puedan ayudar, no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud de José Luis Miguel;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinada a solventar gastos por problemas de salud de José Luis Miguel, a la Sra. Eliana Etel Jerez, DNI N° 27845657, domiciliada en la calle J. Newbery 1022 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1478/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 14 de Abril de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 3.800,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 30/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-





**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450,00.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.700,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° 5975, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en el Hogar de Día, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.080,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL DNI N° 32.555.167 – Legajo N° 5968 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PINEDA, OSCAR DNI N° 26.261.072 Legajo N° 2690, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-



**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

**ARTICULO 17°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

**ARTICULO 18°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 19°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1479/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.000,00.- AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATIAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 14 de abril de 2015

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinado a solventar gasto de traslado y estadía a la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 1° Abierto 2015 de FAOGBA, torneo de ajedrez, en la Universidad de Morón, desde el 26 al 29 de mayo inclusive;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, DNI N° 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 1° Abierto 2015 de FAOGBA, torneo de Ajedrez, desde el 26 al 29 de mayo inclusive.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETO N° 1480/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol
- Personal Natatorios - Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln  
GUAY L I N C O L N

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período marzo 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	750,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	500,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	2.770,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	2.000,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	2.110,00
5901	BOLLI FERNANDO	27.167.402	4.500,00
5750	OSTOLAZA MANUELA	27.167.507	4.500,00
5434	GRACIANO FACUNDO	36.747.807	2.810,00
5813	RODRIGUEZ IRIS	21.823.927	1.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1481/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 14 de abril de 2015

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 200 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Marzo 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle V.Tedin e/ Av Chacabuco y Las Heras
- Calle M.Rodriguez e/ V.Sarfield y Lavalle

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	<b>\$1860.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	<b>\$670.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	<b>\$1340.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	<b>\$2340.-</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	<b>\$2000.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	<b>\$1860.-</b>
562	HUGO INIGUEZ	12014500	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	<b>\$1600.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	<b>\$2600.-</b>
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	<b>\$2680.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$670.-	<b>\$1600.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	<b>\$1340.-</b>
440	CASTRO MARIO CESAR	22051116	\$670.-	<b>\$2200.-</b>
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$670.-	<b>\$2200.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 56.00.00 Fondo Solidario Provincial Decreto 440\_09, fuente de financiamiento 132 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 14 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1482/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑARAN EN LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los agentes NORMA GRACIELA FONTANELLA - DNI N° 22.539.921, KAREN BORREGO – DNI N° 35.214.954, NATALIA VERONICA BENAVIDEZ – DNI N° 29.639.023, GUILLERMO ARIEL ANTUÑA – DNI N° 22.680.599, a partir del 1°/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, para cumplir tareas en el area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil setecientos pesos (2.700.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1483/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. WALTER ADRIAN CENZORIO

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Walter Adrian Cenzorio se desempeña en área de vialidad de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período abril a diciembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5425/1	CENZORIO, Walter Adrian	30.948.682	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015.

# **DECRETO N° 1484/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 - EXP: N° 4065-0060/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 14 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 - EXP: N° 4065-0060/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 - EXP: N° 4065-0060/2015.-PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-/(\$ 218.400,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 28 de Abril de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 De Origen Provincial; Partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 218.400,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).- . Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1485/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 14 de Abril de 2015

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Recrearte en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.1360,00.-



**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015 inclusive, como profesora en Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1568,00

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Danza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.176,00.-

**ARTICULO 16°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Fielto en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372,00.-

**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVAL, PABLO DNI N° del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de COMPUTACION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de 3.000,00.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/12/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-



**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALAZAR, JULIETA DNI N° 36.663.407 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Gimnasia para adultos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/04/2015 y hasta el 30/03/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BELLUCCI, JORGE DNI N° 27.202.467 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Dibujo e Ilustración de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 24°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, JOAQUIN DNI N° 27.626.275 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Bajo y Guitarra eléctrica en Recrearte Lincoln y Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.360,00.-

**ARTICULO 25°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.584,00 mensuales.-

**ARTICULO 26°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00 mensuales.-

**ARTICULO 27°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTEX, FLORENCIA, DNI N° 26.942.637 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de diseño integral en Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$3.800,00 mensuales.-

**ARTICULO 28°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MANCINI, EDUARDO DNI N° del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Robotica para Niños y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.784,00 mensuales.-

**ARTÍCULO 29°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00 mensuales.-



**ARTICULO 30°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00 mensuales.-

**ARTICULO 31°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 32°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.952,00.-

**ARTICULO 33°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBAN, JONATAN DNI N° 32.555.042 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de tango, en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 34°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.- mensuales.-

**ARTICULO 35°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, DAVID DNI N° del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Strep Dance para Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 36°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Patinas y policromías en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO 37°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 38°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAUDARD, ORIANA DNI N° 37.785.018 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 39°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$784,00.-

**ARTICULO 40°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, CAROLINA DNI N° 40.256.955 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Folklore para Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-





**ARTICULO 41°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, ELENA DNI N° 32.918.271 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 42°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, ELIANA DNI N° 37.785.045 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.176,00.-

**ARTICULO 43°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VARELA, ESTELA DNI N° 33.045.084 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 44°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° 14.507.824 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Bordado y Crochet de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 45°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, YOLANDA DANIELA DNI N° 27.626.288 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 46°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 47°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.920,00.-

**ARTICULO 48°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DICUNDO, MELANIE DNI N° 38.927.209 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Mini chef de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$588,00.-

**ARTICULO 49°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, HERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 50°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona CAMINOS, GLADYS BEATRIZ DNI N° 17.033.587 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Tejidos de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 51°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Pintura Decorativa Adultos, Recrearte, en Geriátrico Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.625,00 mensuales.-



**ARTICULO 52°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00 mensuales.-

**ARTICULO 53°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: POTES, MATEO DNI N° 36.364.083 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Teatro de Recrearte, en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.300.,00.-

**ARTICULO 54°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 55°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 56°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.068,00.-

**ARTICULO 57°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 58°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 59°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AGUILAR, MARCELA DNI N° 21.460.576 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Cesteria y Goma Eva para niños de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-

**ARTICULO 60°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, gimnasia en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 61°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.568,00.-

**ARTICULO 62°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00.-



**ARTICULO 63°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.936,00 mensuales.-

**ARTICULO 64°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computacion percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

**ARTICULO 65°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA DNI N° 21.283.938 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.332,00 mensuales.-

**ARTICULO 66°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CABRERA, SELVA DNI N° 31.253.619 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Manualidades para niños en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 67°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COZAK, SOFIA DNI N° 33.788.429 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Manualidades en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 68°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-

**ARTICULO 69°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, MARCELA DNI N° 20.034.721 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Vitrofucion y Falso Vitroux para adultos en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.372,00 mensuales.-

**ARTICULO 70°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: JUSTAMANTE, CELESTE DNI N°34.588.238 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Pintura de Recrearte, en la Delegacion de Martinez de hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00 mensuales.-

**ARTICULO 71°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 72°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.568,00 mensuales.-



**ARTICULO 73°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.888,00 mensuales

**ARTICULO 74°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 75°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 76°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 18.559.925 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Porcelana en frio de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 77°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora de Taller de Canto de Recrearte, en Geriátrico de la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00 mensuales.-

**ARTICULO 78°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 784,00.-

**ARTICULO 79°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.352,00.-

**ARTICULO 80°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/04/2015 y hasta el 30/03/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

**ARTICULO 81°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12.446.932 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00 mensuales.-

**ARTICULO 82°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 02/03/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, como profesora de Folklore Adultos - Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 83°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAPPARELI, MARCELO DNI N° 13.898.730 del 01/04/2015 y hasta el 30/04/2015, inclusive, como profesor de teatro de Recrearte, en la delegación de Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.300, 00 mensuales.-

**ARTICULO 84°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 85°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 86°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1486/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, A LA SRA. GUZMAN CLARA RAMONA Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. CEBALLOS MIGUEL ANGEL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ceballos, Miguel Ángel, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a la Sra. Guzmán, Clara Ramona.-

Que la Sra. Guzmán, Clara Ramona LC: 2.850.110, cede todos sus derechos posesorios al Sr. Ceballos, Miguel Ángel DNI: 14.979.098 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 24 de Febrero de 2010.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Ceballos, Miguel Ángel en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, el Sr. Ceballos, Miguel Ángel solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 702/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Guzmán, Clara Ramona.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor de la Sra. Guzmán, Clara Ramona LC: 2.850.110 de un lote de terreno municipal y readjudíquese el mencionado al Sr. Ceballos, Miguel Ángel DNI: 14.979.098.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: D- Mz: 340- Pc: 15 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1487/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LOS SRES. RAMIREZ, JUAN CARLOS Y GONZALEZ MONICA GRISELDA Y READJUDICANDO EL MISMO AL SR. ANGELI, EDUARDO FELIPE.-

LINCOLN, 14 de Abril de 2015

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a los Sres. Ramírez, Juan Carlos y González, Mónica Griselda y se readjudique el mismo al Sr. Angeli, Eduardo Felipe.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada a los Sres. Ramírez, Juan Carlos y González, Mónica Griselda según los decretos N° 5745/13 y 5890/13.-

Que según datos obrantes en el Expediente Interno N° 830/14 los Sres. Ramírez, Juan Carlos DNI: 18.526.081 y González, Mónica Griselda DNI: 21.785.987 desistieron de la adjudicación que se le hiciera oportunamente, dejando constancia por escrito de tal decisión en la delegación municipal.-

La solicitud efectuada por el Sr. Angeli, Eduardo Felipe DNI: 25.341.767 al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal.-

Que el informe da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional.-

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando al Sr. Angeli, Eduardo Felipe como poseedora en concesión de uso del mismo.-

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a los Sres. Ramírez, Juan Carlos DNI 21.785.987 y González, Mónica Griselda DNI 18.526.081, y re adjudíquese la titularidad del lote al Sr. Angeli, Eduardo Felipe DNI: 25.341.767

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 A - Lote 10.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al interesado, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 14 de Abril de 2014



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1488/15**

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0031/2015 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

Lincoln, 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1201/2015, mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/2015, para la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”.-

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el día Martes 14 de Abril de 2015 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/2015, para la “Contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln”, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/COMESAÑA  
Lincoln, 15 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1489/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. MARIA LUZ SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Luz Sarco, DNI N° 33.851.219, domiciliada en la calle San Martin S/N de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Regina Torres;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Regina luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista en pediatría, se constata que padece de perforación de tímpanos y que debe realizar tratamiento que en nuestro nosocomio, no se practica por no contar con la aparatología indicada para estas afecciones;

Que es de vital importancia que se realice este tratamiento para mejorar su calidad de vida, como así también su calidad auditiva, para que se pueda relacionar sin dificultades con sus pares;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud de la niña Regina, que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Maria Luz Sarco madre de la niña, se deduce que se trata de una mujer joven con hijos menores a cargo, que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (Pesos un mil trescientos), a la Sra. Maria Luz Sarco, DNI N°:33.851.219, domiciliada en calle San Martin S/N de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de tratamiento auditivo por problemas de salud de su hija Regina .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 16 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1490/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 16 de Abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 2000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2200.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1000.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1300.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 1500.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 1500.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 1500.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3500.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 16 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1491/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 05 de Abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3150.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1350.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 2680.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3625.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 3500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 680.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970.-
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3400.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 2500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1000.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 2095.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 3800.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 3800.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1500.-
5994	Rodríguez Juan Manuel	35.903.644	\$ 2400.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 2400.-
5115	Neinman Franco	36.817.064	\$ 2000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1492/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 16 de Abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b>0023</b>	<b>Aguilar Manuel</b>	<b>12.014.563</b>	<b>\$ 2250.-</b>
<b>3909</b>	<b>Andrade Darío</b>	<b>24.254.518</b>	<b>\$ 800.-</b>
<b>0705</b>	<b>Barrios Miguel Ángel</b>	<b>10.933.603</b>	<b>\$ 3400.-</b>
<b>2495</b>	<b>Bizzera Cristian</b>	<b>28.329.719</b>	<b>\$ 2300.-</b>
<b>2332</b>	<b>Canepa Daniel</b>	<b>21.785.876</b>	<b>\$ 3050.-</b>
<b>0782</b>	<b>Castro Mario</b>	<b>22.051.106</b>	<b>\$ 2664.-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>0596</b>	<b>Caviglia Carlos</b>	<b>12.575.234</b>	<b>\$ 6200.-</b>
<b>2276</b>	<b>Corbalán Franco</b>	<b>22.680.692</b>	<b>\$ 4060.-</b>
<b>2305</b>	<b>Crusate Nestor</b>	<b>17.918.784</b>	<b>\$ 1040.-</b>
<b>2526</b>	<b>Escalada Jorge</b>	<b>5.066.328</b>	<b>\$ 5050.-</b>
<b>0704</b>	<b>Di Lorenzo Miguel</b>	<b>10.855.471</b>	<b>\$ 850.-</b>
<b>0498</b>	<b>García Miguel</b>	<b>10.325.459</b>	<b>\$ 1150.-</b>
<b>3404</b>	<b>Gómez Luis</b>	<b>29.263.078</b>	<b>\$ 2000.-</b>
<b>3205</b>	<b>Jerez Roberto</b>	<b>8.486.036</b>	<b>\$ 400.-</b>
<b>3720</b>	<b>Lara Nicolás</b>	<b>33.348.635</b>	<b>\$ 2850.-</b>
<b>3902</b>	<b>Losas Marcelo</b>	<b>18.276.532</b>	<b>\$ 2550.-</b>
<b>3720</b>	<b>Ludueña Marcelo</b>	<b>26.524.602</b>	<b>\$ 3500.-</b>
<b>3491</b>	<b>Mansilla Guillermo</b>	<b>17.337.887</b>	<b>\$ 2810.-</b>
<b>2998</b>	<b>Martínez Sergio</b>	<b>31.584.004</b>	<b>\$ 2750.-</b>
<b>661</b>	<b>Miguel José Luis</b>	<b>17.033.518</b>	<b>\$ 3200.-</b>
<b>2785</b>	<b>Miguel Juan Miguel</b>	<b>16.475.233</b>	<b>\$ 5200.-</b>
<b>5535</b>	<b>Ortega Ruben</b>	<b>20.360.587</b>	<b>\$ 2500.-</b>
<b>519</b>	<b>Pérez Hugo</b>	<b>13.209.125</b>	<b>\$ 1200.-</b>
<b>3901</b>	<b>Pérez Jorge</b>	<b>14.979.026</b>	<b>\$ 1200.-</b>
<b>3431</b>	<b>Picardo Gustavo</b>	<b>16.188.093</b>	<b>\$ 1100.-</b>
<b>440</b>	<b>Pierini Miguel</b>	<b>11.427.116</b>	<b>\$ 5500.-</b>
<b>634</b>	<b>Sánchez Rubén</b>	<b>11.212.160</b>	<b>\$ 3000.-</b>
<b>650</b>	<b>Staffieri Argelio</b>	<b>18.276.597</b>	<b>\$ 3805.-</b>
<b>2472</b>	<b>Torres Raúl</b>	<b>10.325.517</b>	<b>\$ 3800.-</b>
<b>5446</b>	<b>Varela Diego</b>	<b>30.948.799</b>	<b>\$ 1000.-</b>
<b>2476</b>	<b>Vinella Bernardo</b>	<b>24.677.645</b>	<b>\$ 3500.-</b>
<b>3678</b>	<b>Viola Emilo</b>	<b>32.066.662</b>	<b>\$ 2000.-</b>
<b>5854</b>	<b>Villarreal Agustin</b>	<b>37.828366</b>	<b>\$ 1800.-</b>
<b>3362</b>	<b>Vituro Ezequiel</b>	<b>29.859.034</b>	<b>\$ 2100.-</b>

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1493/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERRERA SEBASTIAN O.	M. RODRIGUEZ 2230	27.845.728

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1494/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ISELLA ITALIA NELIDA	ROQUE S. PEÑA 907	2.844.982
LA GIOIA M. BEATRIZ	CHACABUCO 755	16.475.204

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1495/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DI LORENZO MARIA MARTA	ALBEAR 765	5.387.328
QUIROGA P. EZEQUIEL	VIAMONTE 344	37.370.121

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1496/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DIAZ HECTOR	GRAL. PAZ 455	5.857.411
PEREZ D. VICTORIA	PROL. AVDA. AYACUCHO	34.547.346

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1497/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASTRO MARIO	M. RODRIGUEZ 446	11.167.500
DORADO DELIA MIRTA	LAS HERAS 472	10.325.510

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1498/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VIVALDO L. MABEL	FONAVI M12 C1	12.411.255

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1499/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BAJO BERNARDO	MASSEY Y SALTA	22.051.318

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1500/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ASENCION ALEJANDRA	M. IRIGOYEN 1656	25.702.220
ORELLANO PATRICIA	J. NEWBERY 986	26.080.247

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1501/15**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Abril del 2015

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/04/2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0062255-01, por el término de dos (2) meses, a partir del día 17/04/2015 hasta el 17/06/2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 16 de Abril del 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1502/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 16 de Abril de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1° al 31 de Marzo de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
5389	Patricia Negro	20.499.278	1.800
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.800
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.800
5452	Agustín Luisa	30.948.715	1.400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRÍA.  
Lincoln, 16 de Abril de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1503/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ALICIA NOEMI VELA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN. O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 17 de Abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por la señora Jefa de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Alicia Noemí Vela para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/04/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señora ALICIA NOEMI VELA -DNI N° 18.276.485 para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Abril de 2.015.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1504/15**

DISPONIENDO LA EXCEPCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5271/98

LINCOLN, 17 de abril de 2015

VISTO:

Visto que por decreto 5271/98 - Art. 1° se dispone que para la iniciación de tramites e inscripción de planos de cualquier índole la parcela sobre la que se esté trabajando, deberá previamente cancelar en su totalidad deudas por impuestos municipales

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a nota de solicitud, presentada bajo letra F 03, efectuada por la propietaria de la subparcela 00-02 de la parcela nombrada catastralmente como Circ. I - Secc. C- Manz. 202 - Pc. 3b se solicita se exceptúe de la aplicación de dicha norma para la aprobación de planos de incorporación de superficie construida

Que, de acuerdo a nota de solicitud antes nombrada, la aprobación de dicho plano es necesaria para la presentación del mismo ante una entidad bancaria con el objeto de la obtención de un crédito para la modernización del laboratorio de análisis clínicos existente en la subparcela primero nombrada

Que la modernización de un laboratorio de análisis redundará directamente en la población aportando a la salud en general

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Exceptuase del cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 5271/85 art. 1° para la inscripción de plano de incorporación de construcción conforme a obra existente en la parcela nombrada catastralmente como Cir. I - Secc. C - Manz. 202 - Pc, 3b, en la que se declara como Construido a incorporar una superficie de 28.38 m2 sobre la Sp. 00-02.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección de obras Particulares y a quien más corresponda, Publíquese en Boletín Informativo Municipal, Regístrese - Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 17 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1505/15**

DISPONIENDO CUBRIR GASTOS DE ALIMENTACION DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.-

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de proveer de alimento a personas en situación de calle, las que por diferentes razones, se encuentran en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social.

Y CONSIDERANDO:

Que por diferentes causas, las que suelen ser muy complejas, debieron abandonar sus anteriores contextos sociales;

Que en los últimos meses ha crecido la demanda de personas alojadas en los lugares transitorios que este Municipio tiene para tal fin;

Que es de suma necesidad cubrir las necesidades alimentarias de las personas que son alojadas transitoriamente por el Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir gastos de alimentación de personas en situación de calle, en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1506/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Gutierrez 556, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1507/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Martín Rodríguez 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1508/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. HUGO ADALBERTO GARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ADALBERTO GARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ADALBERTO GARRO**, DNI. N° 33.465.275, domiciliado en Pirovano 716, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1509/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SELVA LOVIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Selva Lovizio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **SELVA LOVIZIO**, D.N.I. N° 26.839.019, domiciliada en la calle Chañar 246, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2457, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1510/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos ) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

**ARTICULO 2°:** A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1511/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO** DNI. N° 34.951.078, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ.6 , Casa 12, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8086 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1512/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1513/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. ABEL ADOLFO NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Adolfo Nuñez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con su madre mayor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **ABEL ADOLFO NUÑEZ** DNI. N° 17.816.479, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11444, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1514/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. PABLO GABRIEL SANTELLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO GABRIEL SANTELLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **PABLO GABRIEL SANTELLAN**, DNI N° 21.636.345, domiciliado en Av. Massey 1695, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11433, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1515/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MARIA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Iratí Gamarra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Srta. MARIA ITATI GAMARRA, D.N.I. N° 13.651.903, domiciliada en la calle Bucharcho 984, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6785, destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1516/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DALILA ROCIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Dalila Rocío López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Srta. DALILA ROCIO LOPEZ, D.N.I. N° 34.547.211, domiciliada en la calle Tedín 857, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6785, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1517/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280, A LA SRA. ZULMA ELISABET SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Elisabet Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo y con problemas de salud por parte del esposo de la solicitante, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos ochenta (\$280) a la Sra. **ZULMA ELISABET SEIRA**, DNI. N° 17.190.185, domiciliada en Plan 100 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1518/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. JULIETA ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Julieta Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **JULIETA ROMERO**, DNI N° 30.396.610, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2887, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1519/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARIA TERESA ORRIJOLA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Teresa Orrijoia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA TERESA ORRIJOLA** DNI. N° 26.351.394 domiciliada en la calle Pirovano 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2435, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1520/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1521/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1522/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1523/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en Andrade 704., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1524/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada de hecho con dos hijos menores a cargo y una nieta, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1525/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1526/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANA MATILDE OJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Matilde Ojeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **ANA MATILDE OJEDA**, DNI N° 10.909.717, domiciliada en la calle Guido Spano 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6767, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1527/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A licitación Privada N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a licitación Privada N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0063/15, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN - OBRA CONSTRUYENDO FUTURO 72 LOTES CON SERVICIOS – PAVIMENTACION URBANA”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 19/2015 para la Adquisición de: *288 metros cúbicos doscientos ochenta y ocho metros cúbicos de hormigón elaborado H21*). La cantidad solicitada corresponderá para Calles y bocas – calles de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

*Hormigón Elaborado H21*: \$ 449.280,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 05 de Mayo del año 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 449.280,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$500,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
LINCOLN, 20 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1528/15**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “DERECHO DE OFICINA” AL Sr. SALVADOR INSUA ABONADA POR DUPLICADO

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Abel Salvador Insua, solicitando se le reintegre el valor abonado por error en duplicidad, con respecto al trámite de Licencia de Conductor.

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Trescientos (\$ 300,00) correspondiente a la Tasa “Derecho de Oficina”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el reintegro al Sr. Abel Salvador Insua de Pesos trescientos (\$ 300,00); con cargo a la partida 1229102 “Derecho de Oficina”.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fdo: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1529/15**

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SR. ALBERTO LUIS SABATINI, DNI 10.855.492 Y LA FIRMA PIANEROMO S.A. CUIT 30-71159935-1, REFERENTE A LA ADQUISICION POR PARTE DE ESTA ULTIMA DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

**VISTO:**

El convenio suscripto entre el Sr. Sabatini y la firma Pianeromo S.A, con fecha 3 de Enero de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio referido en los Vistos del presente, se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del parque industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ. II, Chacra 526, Fracción 3, Parcela 4a del parque industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 2165/14 y legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas clausulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora y vendedora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente decreto, suscripto entre el Sr. Sabatini DNI 10.855.492 y la firma Pianeromo CUIT: 30-71159935-1, referido a la adquisición del terreno en el Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ. II, Chacra 526, Fracción 3, Parcela 4ª.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 3 de enero de 2015

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería; Secretaría de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de Abril de 2015.



## **DECRETO N° 1530/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE DIEGO ANGEL LOPEZ, DNI 30.948.637

LINCOLN, 20 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Diego Ángel López, cumple tareas de Asesoramiento Jurídico, además de las suyas propias en la secretaría de Hacienda.

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes Abril de 2015, la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Legajo N°</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 20 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1531/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 31 a un valor de \$ 700 (Pesos setecientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Abril de 2015*, de \$ 700 (pesos setecientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 20 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**

**TERCIARIOS LINCOLN (\$ 700 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Avila, Maria Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
2	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
3	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. Biología	Lincoln
4	Barrera, Magali	40455127	Auxiliar de Veterinaria	Lincoln
5	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
6	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
7	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
8	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogía	Lincoln
9	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
10	Cabral, Flavia	27850721	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
11	Canepa, Diego Alexis	39506278	Analisis de Sistemas	Lincoln
12	Cañete, Milena E.	38663375	Psicopedagogía	Lincoln
13	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
14	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
15	Costa, Rocio G.	40138984	Prof. Matemáticas	Lincoln
16	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
17	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
18	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. Geografía	Lincoln
19	López, Joaquin	33956807	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
20	Mansilla, Macarena	37828380	Prof. Biología	Lincoln
21	Mansilla, Moira	23168605	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
22	Muñoz Gómez, Marcelo	38663201	Prof. Educación Física	Lincoln
23	Obineta, Giuliana	36818841	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
24	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
25	Orzón, Moira J.	23168791	Prof. Geografía	Lincoln
26	Peralta, Milagros	40138807	Prof. Matemáticas	Lincoln
27	Sabadini, Bianca	38961135	Psicopedagogía	Lincoln
28	Saruffo Gauna, Braian	38663390	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
29	Speroni, Natalia	27845626	Sec. Administrativo	Lincoln
30	Torres, María Laura	39506257	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
31	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1532/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 33 a un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 300 (pesos trescientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2015*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **AYUDA ESTUDIANTIL 2015**

#### **SECUNDARIO (\$ 300 CADA UNO)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Arrue, María Laura	Castillo, Facundo	44840904	EEST N° 1	Lincoln
2	Basualdo, Carmen	Herrera, Carolina	41686644	ENAL	Lincoln
3	Bazterrica, Angélica	Viglietti, Daiana	40915115	ENAL	Lincoln
4	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
5	Bustos, Claudia	Galizio, Braian	44590505	EESN° 5	Lincoln
6	Castro, M. del Carmen	Cenicero, Milagros	41686628	ENAL	Lincoln
7	Cufre, Alejandra E.	Vera, Melina	42906951	EES N° 1	M. de Hoz
8	Franceschini, Norma	Ramos, Javier	41098796	ENAL	Lincoln
9	Frutos, María Rosa	Guiñazú, Juan Ignacio	43304013	M. Surce	Lincoln
10	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
11	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
12	Gutierrez, Sandra	López, Martín	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
13	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
14	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
15	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
16	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
17	Marasso, Ana María	Peralta, Guillermo	40769056	ENAL	Lincoln
18	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	ENAL	Lincoln
19	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
20	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
21	Mena, Marilina	Pappalardo, Damian	40915176	Ferre	El Triunfo
22	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
23	Pereyra, Claudia	Licera, Bruno	43906913	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
24	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
25	Planas, Eliana	Senosiain, Luzmila	45222919	JM Estrada	Roberts
26	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
27	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
28	Torres, Claudia	Jorge, Orlando	41098555	EESN° 1	M.de Hoz
29	Seira, Zulma	Bustos, Brenda	43851473	EESN° 4	Lincoln
30	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
31	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
32	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln
33	Zunino, Maria A.	Alonso, Valentín	42345820	Sec. Esc. N° 5	Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1533/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 12 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 500 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Abril de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) y de \$ 500 (pesos quinientos)cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

### **LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.400 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
2	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
3	De Andres, Luisa	34214300	Peluquería	Lincoln
4	Dicundo, Melanie	38927209	Gastronomía	Bayauca
5	Fernandez, Karen	40479339	Tec. en Laborat. A. Clinicos	Lincoln
6	Lozano, Julieta	40138896	Tec. en Guia de Turismo	Lincoln
7	Lucero, Loana Pamela	36628402	Eventos	M. de Hoz
8	Parra, Fermin	39922283	Visitador Medico	Lincoln
9	Perasso, Walter	38436148	Tec. Sup. Trabajo Social	Roberts
10	Rojas, María Gimena	39506227	Psicopedagogía	Lincoln
11	Roselló, Julieta J.	40138854	Artes Visuales	Lincoln
12	Tripodi, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

### **LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN ( Dif. PROGRESAR \$ 500 )**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Coronel, Hernán	39289256	Artes Visuales	Lincoln
2	Molina, Andrea	37370279	Licenc. en Administración	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1534/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 18 a un valor de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Abril de 2015*, de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

### ANEXO I

#### **LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.400 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Antuña, Romina A.	27623248	Abogacía	Lincoln	Salta
2	Arana, María Julieta	37828348	Capac. en Mamografía	Lincoln	La Plata
3	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
4	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
5	Brusconi, Andrea	35164270	Derecho	Pasteur	Salta
6	Comesaña, Santiago	39922245	Ingeniería Electronica	Lincoln	Rosario
7	Etchart, Angel Rodrigo	28933689	Derecho	El Triunfo	Salta
8	Figueroa, Agustín	39289229	Gastronomía	Lincoln	Rosario
9	Grigueli, Roman	39508540	Prof. Artes Plásticas	El Triunfo	La Plata
10	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
11	Licera, Hugo	34951108	Tec. Adm. Financiera	El Triunfo	La Plata
12	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
13	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
14	Peralta Hernández, Sofía	37370007	Asesor de Imagen	Lincoln	Bs. As
15	Prellezo, María Belén	39922377	Diseño Indumentaria	Arenaza	Bs As
16	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	Lincoln	La Plata
17	Todino, Victoria	40256967	Gastronomía	Arenaza	La Plata
18	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1535/15**

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$ 330.698,70 (Pesos trescientos treinta mil seiscientos noventa y ocho con setenta ctvos.) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Abril de 2015*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

### LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc.

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Abadia, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln	Junin	1400
2	Albin, Sofía Belén	40223355	Ingeniería Mecánica	M.de Hoz	Junin	1400
3	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1400
4	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1400
5	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junin	1400
6	Barneix, Marisol M	38663161	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junin	1400
7	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1400
8	Bolmo, Florencia	39922247	Abogacía	Lincoln	Junin	1400
9	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
10	Capelli Lumbreras, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1400
11	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
12	Correa, M. de los Angeles	39506356	Lic. Enfermería	Arenaza	Junin	1400
13	Costa, Rosana	39289299	Lic. en Administración	Lincoln	Junin	1400
14	Ferrero, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1400
15	Ferrero, María Andrea	36818630	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
16	Gallo, Jennifer	37259069	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junin	1400
17	Insua, María Florencia	37370278	Lic. en Administración	Lincoln	Junin	1400
18	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1400
19	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1400
20	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
21	Luberriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1400
22	Nuñez, Braian Ezequiel	39670178	Ing. en Informática	M.de Hoz	Junin	1400
23	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1400
24	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1400
25	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1400
26	Reynoso, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur	Junin	1400
27	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1400
28	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1400
29	Salazar, Sofía S.	38323540	Abogacía	Lincoln	Junín	1400
30	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1400
31	Sutil, Facundo	39506351	Adm. de Empresas	Lincoln	Junin	1400
32	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
33	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1400
34	Tomizzi Massini, Noelia	33348899	Abogacía	Lincoln	Junin	1400
35	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
36	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1400
37	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1400
38	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1400
39	Alcazar, Macarena Sol	38961106	Lic. Trabajo Social	El Triunfo	La Plata	1400
40	Alcazar, Rocio Natali	36747820	Ciencias Económicas	El Triunfo	La Plata	1400
41	Alvarez, Carla Victoria	39922363	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
42	Amigo, Camila Micaela	39745400	Lic. Teatro	Lincoln	Cordoba	1400
43	Andreini, Antonella	38665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1400
44	Arguello, Lila	39810714	Lic. Administración	Arenaza	Bs As	1400
45	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1400
46	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1400
47	Badano, Joaquín	38927032	Periodismo Deportivo	Lincoln	La Plata	1400
48	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1400
49	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1400
50	Beraiz Ibáñez, Juan Ignacio	40138888	Psicología	Lincoln	Rosario	1400
51	Bottaro, Sofía Mariel	36818609	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1400
52	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1400



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

53	Britos, Florencia Y.	39506299	Medicina	Lincoln	Rosario	1400
54	Cabral, María Antonella	36818583	Terapia Ocupacional	Arenaza	Bs As	1400
55	Canata, María Pía	35903652	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1400
56	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
57	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1400
58	Casnovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
59	Cotelo Siri, Braian A.	39289248	Kinesiología	Lincoln	Bs. As	1400
60	Del Sole, Micaela	38663177	Quim y Tec. Ambiental	Lincoln	La Plata	1400
61	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1400
62	Diez, Victoria N.	38927014	Bistec. y Biolog. Molecular	Lincoln	La Plata	1400
63	Di Leo Maggi, Lisa C.	34588242	Abogacía	El Triunfo	La Plata	1400
64	Duarte Barisoni, Noelia	42344824	Contador Público	Lincoln	Rosario	1400
65	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1400
66	Fernández Brasca, Fermín	33798933	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
67	Fernández Brasca, Lucía	36818592	Periodismo	Lincoln	La Plata	1400
68	Fernández Brasca, Paloma	40479258	Lic. en Economía	Lincoln	La Plata	1400
69	Ferreyra, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1400
70	Ferreyra, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1400
71	Ferreyra, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1400
72	Galli, María de las Mercedes	38323560	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
73	Galli, María de los Angeles	39922201	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
74	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1400
75	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1400
76	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1400
77	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
78	Gomez, Brenda Yael	36818887	Lic. Trabajo Social	Lincoln	La Plata	1400
79	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1400
80	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1400
81	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	1400
82	Gonzalez, Evelyn Ailen	38323572	Lic. Ciencias Biológicas	Lincoln	San Luis	1400
83	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
84	Gregnoli, Julieta E.	38663246	Contador Público	Lincoln	Bs. As	1400
85	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1400
86	Juarez, Violeta	40479237	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
87	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1400
88	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1400
89	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1400
90	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1400
91	Lezcano, Andrea	36628408	Lic. Educ. Básica	Las Toscas	Bs. As	1400
92	Lucero, Paula	39506387	Prof. en Letras	Lincoln	La Plata	1400
93	Luppino, María Belén	36512612	Terapia Ocupacional	Lincoln	Bs. As	1400
94	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1400
95	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1400
96	Malvassora, Natali R.	38663249	Bioquímica	Lincoln	Rosario	1400
97	Manzini Perez, Fiorella	36905739	Lic. en Geología	Lincoln	La Plata	1400
98	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1400
99	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1400
100	Medina, Federico	39289294	Veterinaria	Lincoln	Rosario	1400
101	Mónaco, Melisa A.	36905393	Medicina	Roberts	La Plata	1400
102	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1400
103	Necchí, Gonzalo	40138815	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1400
104	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	1400
105	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1400
106	Ottaviano, Braian L	35903596	Ingeniería	Bayauca	La Plata	1400
107	Paladino Chodelka, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
108	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1400
109	Pallavicini, Rosario	40479230	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
110	Paolucci, Fiorenza	34951081	Prof. en Psicología	Lincoln	La Plata	1400
111	Pastorino, Camila	38927130	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1400



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

112	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1400
113	Pérez, Andrea B.	37828337	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1400
114	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1400
115	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1400
116	Pérez, Yohana A.	39506313	Medicina	Lincoln	Rosario	1400
117	Ponticelli, Julieta	40066560	Veterinaria	Arenaza	La Plata	1400
118	Ponticelli, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1400
119	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1400
120	Rodríguez, Emilio	39506282	Lic. Artes Visuales	Lincoln	La Plata	1400
121	Rodríguez, Ruth Noemí	36512494	Prof. de Letras	Bayauca	La Plata	1400
122	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1400
123	Rosales, Lautaro	39922277	Medicina	Lincoln	La Plata	1400
124	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1400
125	Simón Alcalá, Karen	38323781	Bioquímica	Lincoln	Rosario	1400
126	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1400
127	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1400
128	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1400
129	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1400
130	Varela, Oscar	38323687	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
131	Varela, Caterina L.	36512558	Abogacía	Lincoln	La Plata	1400
132	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1400
133	Villalba, Jorgelina A.	38323630	Ingeniería Industrial	Lincoln	La Plata	1400
134	Viola Artola, Pablo N.	40138817	Lic. en Der. Humanos	Lincoln	Rosario	1400
135	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1400

**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc. ( Dif. PROGRESAR )**

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	500
2	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	500
3	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	500
4	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	500
5	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	500
6	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	500
7	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	500
8	Cuellas, Camila	38663270	Lic. Historia	Lincoln	Bs. As	500
9	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	500
10	Pérez, Bertel Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	500
11	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	500

**UNIVERSIDAD SIGLO XXI -**

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
1	Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacía	5.562,3
2	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	3.938,1
3	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	5.562,3
4	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	5.562,3
5	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	5.562,3
6	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	5.562,3
7	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Administración Agraria	5.562,3
8	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	4.583,1
9	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	5.562,3
10	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	5.562,3
11	Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	5.562,3
12	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	5.562,3
13	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	4.583,1





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

14	Peynetti, Hernán	25726731	Tec. Seguridad e Higiene	969
15	Di Bartolo, Carla	36818653	Abogacia	5.562,3
16	D Mateo, Gabriela	32918090	Lic. En Educacion	5.562,1
17	Gonzalez, Guillermo	38442224	Seguridad e Higiene	3.938,1
18	Sixto, Julieta	38663376	Tec. Martillero	3.938,1
19	Sanchez, Lorena (Roberts)	30396634	Lic. En Educacion	5.562,3
20	Visus, Hector	10574073	Abogacia	5.562,3
21	Nuñez, Mariana	40138825	Tec. Martillero	3.938,1
22	Contreras Daiana	34214123	Abogacia	5.562,3
23	Ferraras Gaston	34172472	Seguridad e Higiene	3.938,1
24	Silvi Romina Elizabeth	30239932	Tec. Gestion Contable e Im.	3.938,1
25	Diez, Ma Laura	36216540	Abogacia	5.562,3
26	Ansorena, Lorena	31377985	Tec. En Inv. Esc. Del Crimen	3.938,1
27	Graziano, Facundo	36747807	Lic. En Educación	5.562,1
28	Lozas, Matías	35407455	Seguridad e Higiene	3.938,1

<b>TOTAL</b>				<b>\$ 330.698,7</b>
--------------	--	--	--	---------------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1536/15**

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 41 a un valor de \$ 1.100 (Pesos mil cien) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Abril de 2015*, de \$ 1.100 (pesos mil cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 20 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

### **LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 1.100 CADA UNO)**

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
2	Acuña, Felisa B	36216501	Educ. Especial	Pasteur
3	Acuña, Solange	34341925	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
4	Armentano, Lucrecia	28945484	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
5	Candia, Berenice	40223357	Prof. Educ. Primaria	Carlos Salas
6	Casado, Antonela	36216533	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
7	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
9	De Prez Martín, Clarisa	38210407	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
10	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
11	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
12	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
13	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
14	Figuroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
15	Franco, Yamila G.	39277624	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
16	Gallardo, Barbara	38436163	Educ. Especial	Roberts
17	Gaudard, Sol Rocio	40352851	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
18	Greco, Gisela E.	33798797	Prof. Lengua	M. de Hoz
19	Gutierrez, Josefa	29197931	Prof. Educ. Inicial	Roberts
20	Herrera, Johanna M	38323621	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
21	Lora, Ayelen Nair	37785022	Trabajo Social	Roberts
22	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educación Primaria	El Triunfo
23	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
24	Martinez, Eliana D	36857594	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
25	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
26	Montero, Marcela	31151575	Educ. Primaria	Roberts
27	Morla, Silvina A	34074439	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
28	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
29	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
30	Muñoz, Jesica	32521945	Educ. Primaria	Pasteur
31	Planas, Eliana	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
32	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts
33	Ríos, Tamara	37372949	Prof. Biología	El Triunfo
34	Rodríguez, Fiana Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
35	Rodríguez, Verónica	35295593	Tec. Enfermería	Arenaza
36	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Informática	El Triunfo
37	Sánchez, Daniela	33348613	Prof. Educ. Inicial	Arenaza
38	Sánchez, Natalia	27167516	Prof. Educ. Primaria	Arenaza
39	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
40	Valdez, Georgina	32066789	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
41	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1537/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES DE LA POLICIA DEL DISTRITO LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por el Sub-Comisario Darío Víctor Becerra, Jefe de la Patrulla Rural de Lincoln, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo de Policía de la Patrulla Rural Distrito Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo de la Patrulla Rural del Distrito Lincoln, cuyos integrantes se adjuntan a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**Referencia:** Stud. de inicio de tramite

**AL SR. INTENDENTE  
MUNICIPAL  
L I N C O L N**

Por intermedio de la presente llevo a su conocimiento que el personal que mas abajo se detalla, iniciara el trámite de Licencia habilitante para conducir vehículos de emergencia.-

Subcomisario Darío Víctor Becerra: DNI 27.167.519 – Domicilio: Arenales N° 708 - LINCOLN

OSI. Luis Aiassa: DNI: 27.845.772 Domicilio: Brown N° 379 LINCOLN

Capitán Ernesto Encina: DNI: 16.925.453 Domicilio: Guemes 310 LINCOLN

Capitán Cesar Crespo: DNI. 16.475.248 Domicilio: Martín Rodríguez N° 568 LINCOLN

Subteniente Gabriela Travella DNI: 32.555.246 Domicilio: Prolongación Ituzaingo s/n LINCOLN

Sgto. Gómez Joaquín DNI: 32.918.111 Domicilio Ameghino N° 464.- LINCOLN

Sargento Emmanuel Montenegro DNI: 36.512.698 Domicilio: Huergo N° 127 LINCOLN

Oficial de Policía Pablo Cuadro y costantino: DNI.32.359.272 Domicilio: Balcarce N° 546 LINCOLN

Oficial de Policía Jiménez Matías: DNI. 37.372.882 Domicilio: Uruburu N° 1482 LINCOLN

Saludo a usted muy atentamente.-



*Darío Víctor Becerra*  
Subcomisario  
Jefe Patrulla Rural Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1538/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2205/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2205/15:**

ARTICULO 1°: Determinase como ámbito de aplicación geográfica de la Ordenanza, los espacios aledaños y paralelos al Acceso Hipólito Yrigoyen, desde su intersección con vías del Ferrocarril Sarmiento, hasta su intersección con la Ruta Nacional 188 y las mismas franjas del Acceso García Tuñón, desde su intersección con la Avda. Juan Domingo Perón, hasta su intersección con la Ruta Nacional 188.-

ARTICULO 2°: Inc. 1).- Prohíbese, a partir del 01/01/15, la instalación en el ámbito geográfico descripto en el Artículo 1°, de emprendimientos comerciales e industriales, que utilicen a las sendas peatonales existentes o a construirse en dichos lugares, para el ingreso y egreso a dicho establecimiento, como así también el estacionamiento, sobre la referida senda, de automóviles de cualquier porte, de camiones, de cualquier porte, y de cualquier tipo de vehículo agrícola de la característica y dimensión que sea.-

Inc. 2).- En especial prohíbese la instalación, a partir del 01/01/15, de talleres chapistas, mecánicos, de tornería de cualquier tipo, de pintura, depósitos de maquinarias agrícolas y/o de cualquier tipo, remiseras, establecimientos de ventas de artículos de productos balanceados y productos para campo, establecimiento de venta de repuestos.-

Inc. 3).- Prohíbese la instalación, a partir del 01/01/15, de cualquier establecimiento, comercial, industrial o de cualquier otra índole que afecte la libre disponibilidad y transitabilidad de las sendas peatonales existentes o a construirse, especialmente para entrada, salida y estacionamiento de vehículos de cualquier índole y porte, a través y sobre la misma, quedando a criterio de los órganos específicos del Gobierno Municipal, el otorgamiento de habilitaciones de establecimientos que no produzcan las afecciones a la estética pública y ecológica que se reseña en la presente cláusula.-

ARTICULO 3°: Los establecimientos comerciales e industriales que ya se encuentran instalados, con sus habilitaciones expedidas y vigentes, al 01/01/15, y que en su giro empresarial, produzcan alteraciones, obstrucciones y afectaciones, tanto a la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

estética pública y ecológica y a la utilización que los habitantes linqueños realizan de las sendas peatonales, por cualquier motivo que sea y especialmente por el ingreso, egreso o estacionamiento de automotores, camiones, vehículos agrícolas y/o de cualquier tipo y porte, tendrán un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, para adecuar los ingresos, por otra vía alternativa, y estacionamientos en sus establecimientos, a fin de que no afecten, en ninguna medida ni grado, la utilización adecuada de las sendas peatonales, como tampoco la estética públicas y ecológica de las mismas, a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°: Inc. 1).- Sanciónase con multa de Pesos Diez Mil (\$10.000) a Pesos Cien Mil (\$100.000) y con la clausura provisoria del establecimiento, hasta tanto adecuen, en un plazo de 180 días, el ingreso, egreso y estacionamiento de motovehículos de cualquier porte y dimensión, que afecten la normal utilización y la estética pública y ecológica de las sendas peatonales, a los ya existentes, con habilitación definitiva, al 01/01/15.-

Inc. 2).- Si constatado al vencimiento del plazo establecido en el Inciso 1), la no adecuación exigida por dicha norma, se procederá a la clausura definitiva, a criterio del Departamento Ejecutivo, del establecimiento en cuestión.-

ARTICULO 5°: Prohíbese toda instalación de establecimientos industriales y comerciales, en el ámbito geográfico fijado en el Artículo 1°, que, con su giro comercial, afecten u obstaculicen la disponibilidad plena de las sendas peatonales por parte de los habitantes linqueños, y que alteren la estética pública y ecológica, a criterio de los organismos específicos del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 6°: Derógase toda norma municipal, de cualquier índole, que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°: Esta Ordenanza entrará en vigencia, a partir de los 30 días, a partir de su publicación y con efecto retroactivo al 01/01/15.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Legales, Obras Públicas, Planeamiento, Habilitaciones, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1539/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2206/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2206/15:

ARTICULO 1°: Apruébase en todos sus términos el Decreto N° 1197/15 ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la Licitación Pública N° 9/2014 Expte. N° 4065-0087/14, para la contratación de los servicios de Recolección de Residuos domiciliarios, barrido manual de calles y recolección de contenedores de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Dirección de Compras, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1540/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2207/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2207/15:

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, en lo Cultural y Educativo, el Festival Internacional de Teatro a desarrollarse en el Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de esta Ordenanza al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Legislatura Provincial, solicitándoles simultáneamente, quieran tener a bien, declarar a dicho Festival de Teatro, de Interés Provincial.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Honorable Legislatura Provincial, Privada, Secretario de Gobierno, Secretaria de Cultura, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1541/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2208/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2208/15:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal al “Decimoquinto Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires” que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Abril de 2015 en los diversos espacios del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: Comuníquese la presente al Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Archivo Histórico Provincial, Privada, Secretario de Gobierno, Secretaria de Cultura, Hacienda, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 21 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1542/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0049/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1280/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0049/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA  
“American Tape SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 412.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 412.000,00.-

2° PROPUESTA  
“COMAS EDUARDO OSCAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 424.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 424.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la LICITACION PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0049/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 40.00.00; partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 414.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100).-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°1543/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0049/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.....

LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1280/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0049/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1542/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “American Tape SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Abril de 2015 con la firma “American Tape SRL”, para la “Adquisición de una minicargadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Abril de 2015 celebrado con la firma “American Tape SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 15/2015 para la “Adquisición de una minicargadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 40.00.00; partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 414.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-  
LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1544/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0050/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Decreto N° 1281/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0050/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

**1° PROPUESTA**

“American Tape SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 689.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) .-

ITEM 1 = \$ 689.000,00

**2° PROPUESTA**

“COMAS EDUARDO OSCAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 810.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIES MIL CON 00/100) .-

ITEM 1 = \$ 810.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la LICITACION PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0050/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.- a la firma “American Tape srl.”

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 40.00.00; partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 689.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.-





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1545/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0050/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”

LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1281/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0050/15 PARA LA “ADQUISICION DE UNA PALA CON RETROEXCAVADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1544/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “American Tape SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Abril de Julio de 2015 con la firma “American Tape SRL”, para la “Adquisición de una minicargadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Abril de 2015 celebrado con la firma “American Tape SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 16/2015 para la “Adquisición de una pala con retroexcavadora para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 40.00.00; partida 4.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 689.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-  
LINCOLN, 22 DE ABRIL DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1546/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln:

PAVIOLO MATIAS

DNI 30.948.785

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1547/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios Medicos de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOL, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1548/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1549/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación el Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en el ultórios de revisión en Licencias de Conducir el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1550/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación el Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios Médicos de Guardia en e Área de Rayos el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1551/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1552/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1553/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIANCO, NANCY CECILIA M.P. 64.346, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Bianco, Nancy Cecilia, DNI 28.390.931, M.P. N° 64.346, para cumplir Servicios Médicos de Guardia, incluyendo Guardia Externa en el servicio de Pediatría el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1554/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1555/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1556/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 22 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 22 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1557/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 23 de Abril de 2015.

### **VISTO :**

El Decreto N° 5521/2014, mediante el cual se dispuso llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el termino de seis años con opción a prórroga por dos años mas;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1197/2015, por el cual se adjudicó Ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln la Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F ”; y que por Decreto N° 1539/2015 se promulgo la Ordenanza Municipal N° 2206/2015 que aprobó dicha adjudicación;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Abril de 2015 con la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F ”, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 22 de Abril de 2015 celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 2°:** Los gastos que demande lo dispuesto por el servicio se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1558/15**

DISPONIENDO LA APROBACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN LOS CONTRATOS DE LOCACION CON OPCION DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS LEASING CON PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANONIMA, DESTINADO A MOBILIARIO

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

### **VISTO:**

La necesidad de formalizar los contratos de locación, con opción de compras, bajo la modalidad de Contratos Leasing, con PROVINCIA LEASING S.A, sociedad con participación mayoritaria del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 156°, inc. 2 de la Ley Organica Municipal, para la adquisición de bienes mobiliarios según consta en los contratos anexos que forman parte de la presente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que los bienes, objeto de tales contrataciones estarán destinados al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1	SISTEMA DE TOMOGRAFIA PHILIPS MX 16 CON ESTACION DE TRABAJO Y SERVICIOS CONEXOS	HOSPITAL MUNICIPAL
1	SISTEMA DE RESONANCIA PHILIPS MULTIVA 1.5T 8 R5 CON SERVICIOS CONEXOS	HOSPITAL MUNICIPAL

Que estas contrataciones se formalizaron conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln los contratos de locación con opción de compras bajo la modalidad de contratos leasing con PROVINCIA LEASING S.A.

**ARTICULO 2°:** Apruébese Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln las contrataciones formalizadas conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.

**ARTICULO 3°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Servicios Públicos, Secretaria de Salud, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1559/15**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA NOELIA DISTEFFANO.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora María Noelia Disteffano que cumple tareas como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Virginia Olivera, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 21/04/2015 y hasta el 19/07/2015, inclusive, a la señora MARIA NOELIA DISTEFFANO - DNI N° 33.304.413 – Leg. 5579/1 que cumple tareas como enfermera en el Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1560/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA "CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO" EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.

LINCOLN, 23 de abril de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 1285/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA "CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO" EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que al Concurso se presentó una (1) oferta en tiempo y forma, que la misma cumple con todo lo requerido en el PBCGP y especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1° PROPUESTA.**

"AGRIMENSOR JUAN CARLOS IGLESIAS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 223.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA "CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO" EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015 por cumplir con lo requerido en el PGCGP y especificaciones técnicas a la firma "AGRIMENSOR IGLESIAS JUAN CARLOS" por el monto de \$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100) el cual se encuentra dentro del presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Intendente Municipal; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Dirección de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1561/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015.-

LINCOLN, 23 de abril de 2015

### **VISTO :**

El Decreto N° 1285/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2015 PARA LA “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO” EXPEDIENTE N° 4065-0052/2015;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1560/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “AGRIMENSOR IGLESIAS JUAN CARLOS” El Contrato celebrado con fecha 23 de Abril de 2015 con la firma “AGRIMENSOR IGLESIAS JUAN CARLOS”, para la CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 23 de Abril de 2015 celebrado con la firma “AGRIMENSOR IGLESIAS JUAN CARLOS”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 05/2015 para la “CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO”.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Intendente Municipal; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Dirección de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1562/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola a cargo de cuatro hijos menores, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Jorge Newbery 973 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1563/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. LILIANA ESTHER AHUMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Liliana Esther Ahumada, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **LILIANA ESTHER AHUMADA**, D.N.I. N° 31.860.537, domiciliada en la calle Andrade 633, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7167, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1564/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1565/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1566/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1780, A LA SRA. ANGELA JUANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ángela Juana González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos ochenta (\$1780) a la Sra. **ANGELA JUANA GONZALEZ**, L.C. N° 4.081.429, domiciliada en Jorge Newbery 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1567/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ LARRIAGA**, DNI N° 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1568/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1569/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. VALERIA ZOZAYA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ZOZAYA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA ZOZAYA**, DNI N° 36.609.106 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8168, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1570/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. NESTOR FRANCISCO NOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR FRANCISCO NOTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. NESTOR FRANCISCO NOTTI, DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 440, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1571/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YESICA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **YESICA MEDINA**. DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1572/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA MARIA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana María Silva, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA MARIA SILVA**,. DNI. N° 21.445.296, domiciliada en Pringles 881, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9466, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1573/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1574/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1575/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA LUJÁN PÉREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Lujan Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARÍA LUJÁN PÉREZ**, DNI N° 30.612.844 domiciliada en Villegas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6844 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1576/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: ANDREA CELESTE MORALES, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ANDREA CELESTE MORALES**, DNI N° 27.509.085, domiciliada en Ramos Mejía 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 843, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1577/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra.: **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346,, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1578/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 23 de Abril de 2015



## **DECRETO N° 1579/15**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS SUCESOS DEPORTIVOS EN ADHESION AL AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Lincoln, 23 de Abril de 2015

**VISTO:**

La conmemoración del 150° Aniversario del Partido de Lincoln.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en conmemoración del 150° Aniversario del Partido de Lincoln, en el mes en curso dan comienzo las actividades deportivas – recreativas organizadas desde la Dirección de Deportes, siendo el eje fundamental de estas, la integración e inclusión social;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el deporte y la actividad física, que permiten la capacitación y participación de la comunidad del partido de Lincoln y ciudades aledañas.-

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alimentos, sonido, iluminación, imprenta, difusión, hotelería, entrega de premios en efectivo, trofeos, medallas, plaquetas, seguro, árbitros, alquiler de carpa, sillas, baños químicos;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declarando de Interés Público Municipal, los sucesos deportivos en adhesión al Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior. Fuente de Financiamiento 110 – 131 – 132.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **D E C R E T O N° 1580/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2015.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1284/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

**1° PROPUESTA.**

“CISARELLO, GUILLERMO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 694.200,00- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 17,80.-

**2° PROPUESTA.**

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 696.150,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 17,85.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**D E C R E T A.**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”.

por mejor precio a la firma “CISARELLO GUILLERMO” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 694.200,00-)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Conducción Superior, actividad central 54.02.00; partida 3.3.7.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 694.200,00- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-.-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.  
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1581/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”

LINCOLN, 23 DE ABRIL DEL 2015.

VISTO :

El Decreto N° 804/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA - “TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1284/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”.

El Contrato celebrado con fecha 23 de Abril del 2015 con la firma “CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L”. PARA EL PARA EL -“TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Abril del 2015 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 17/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0051/15 PARA - “TOPAR Y COMPACTAR BASURA PROVENIENTE DE LA RECOLECCION DE RAMAS, ESCOMBROS CHATARRAS Y DEMAS RESIDUOS NO DOMICILIARIOS EN EL BASURAL MUNICIPAL”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Conducción Superior, actividad central 54.02.00; partida 3.3.7.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 694.200,00-). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 DE ABRIL DEL 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1582/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. SUSANA TOLEDO LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital Regional de la ciudad de Junín y le fue solicitado la realización de estudios específicos como tomografía computada para evaluación de su enfermedad.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín, y que por su enfermedad debe ir acompañada.

Que se trata de una persona adulta, vive sola, graves problemas de salud, carece de ingresos económicos, por consiguiente no tiene cobertura social; y los escasos recursos con que cuenta no le alcanza para cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Susana Toledo, DNI N° 11212035, domiciliada en Ituzaingo 553, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1583/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. MARCO JESUS ARIAS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Marco Jesús Arias, DNI N°:32.918.228, domiciliado en Fortín Chiquilo 2080 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marco Jesús Arias , padece graves problemas de salud , que habiendo sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista Oncólogo, el mismo indica tratamiento, que debido a su estado de salud no puede trabajar, por consiguiente siendo único sustento de su vida, solicita una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento en la ciudad de Junín , debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología indicada para dicho tratamiento .

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Marco Jesús Arias , de acuerdo a lo que manifiesta ante el Trabajo Social de la Secretaría de Salud A.S. Claudia Ochoa.

Que se trata de un joven imposibilitado de trabajar, no cuenta con recursos económicos suficientes, que si bien cuenta con trabajo estable, y cuenta con obra social, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único sustento de sí mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500 .- (Pesos dos mil quinientos), al Sr. Marco Jesús Arias , DNI N°:31.229.811, domiciliado en Fortín Chiquilo 2080 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de tratamiento en la ciudad de Junin por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1584/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. MOIRA LUCIANA LLANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Moira Luciana Llanos con D.N.I:27.845.761 domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 54 referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Guadalupe.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Guadalupe hija de la Sra. Moira Luciana Llanos padece graves problemas de salud , que habiendo sido atendida por el Médico Pediatra del Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” le indica realizar análisis clínicos específicos , y que en nuestro nosocomio no se realiza esta practica por ser de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios de análisis específicos .

Que se trata de una familia constituida por una madre joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de su hija Guadalupe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Moira Luciana Llanos, DNI N°27.845.761 domiciliada en la calle Fortin El Triunfo 54, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Guadalupe.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1585/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- AL SRA. ALICIA GIRAUD , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia Giraud, D.N.I:12.014.554 domiciliada en la calle Pueyrredon 36 referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia Giraud padece problemas de salud y es atendida en el nosocomio municipal por el Dr. Pujol quien la deriva al Hospital CIO Centro de Terapia Radiante de la Plata derivado vía Ministerio , para un tratamiento continuo de radioterapia y quimioterapia considerando que en el hospital municipal de Lincoln no cuenta con esta complejidad ;

Que la Sra. Alicia Giraud acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y es atendida por la A. Social quien deduce que se trata de una mujer joven que se encuentra en pareja y que quien actualmente no cuenta con trabajo estable, que es una familia carente de recursos económicos; Que no tiene obra Social, y no pueden solventar los gastos que demanda el problema de salud de la Sra. Alicia Giraud ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía, debido a que debe permanecer en la ciudad de La Plata para que su tratamiento sea efectivo ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos ), a la Sra. Alicia Giraud DNI N°:12.014.554, domiciliada en la calle Pueyrredon 36 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía en la ciudad de La Plata , por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1586/15**

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 163.200.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$163.200- (pesos ciento sesenta y tres mil doscientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-

Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
-----------------------------	--------





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000

Diego Dalena	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5.000
Avalos Rubén	\$7.000
Lucas Pablo Martino	\$7.000
Riaño Facundo	\$5.000
Pablo Dalena	\$7.000
Claudio Ferreyra	\$7.000
Miguel Velasquez	\$7.000
Matías Barreras	\$7.000
Braian Ferreyra	\$7.000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1587/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
INTURIAS SILVIA	ITUZAINGO 847	18.267.618

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1588/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
STRUZZI CECILIA	V. LOPEZ 779	30.612.821

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1589/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MIRTA ORELLANO	OBLIGADO 480	6.235.930

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1590/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la agente municipal Eloina Leonor Eder que cumple tareas administrativas en el area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la renuncia a partir del 20 de abril del 2015 presentada por la agente municipal ELOINA LEONOR EDER - DNI N° 29.574.672 - Leg. 5607/1, que cumple tareas administrativas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Abril 2015



## **DECRETO N° 1591/15**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.500,00.- AL CICLISTA PEDRO CARRIZO DE NUESTRA CIUDAD.-**

LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Carrizo, destinada a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará una nueva edición del Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres, el día 10 de mayo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.500,00.- (pesos dos quinientos mil) al ciclista Pedro Carrizo, DNI N° 10.977.817, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado a Mina Clavero, Provincia de Córdoba, donde se disputará el Campeonato denominado Vueltas Altas Cumbres el día 10 de mayo 2015.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-



## **DECRETO N° 1592/15**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-**

LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Lucas Rolando, señor Daniel Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 01 y 02 de mayo de 2015, donde se desarrollará el 45° Campeonato Nacional Juvenil, en la Pista Soldado Sintético Estadio Municipal “Jorge Newbery”;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al Señor Daniel Rolando, DNI N° 22.680.653 domiciliado en la Avenida Tucumán 315, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires donde se llevará a cabo los días 01 y 02 de mayo de 2015, el 45° Campeonato Nacional Juvenil, en la Pista Soldado Sintético Estadio Municipal “Jorge Newbery”.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1593/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA.-----

LINCOLN, 24 de abril de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria de cloacas en las siguiente cuadra:

- Uriburu E/Av.Tucumán y Fortín Vigilancia ----- 100MTS.
- Fortín Vigilancia E/ Uriburu y San Martín -----100MTS.

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 20 de Marzo al 10 de Abril de 2015 a los siguiente Agentes Municipales.-

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$8.00x 150mts.-	1200-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$8.00X200mts.-	1600-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$8.00X 200mts.-	1600-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$10.00X 200mts.-	2000-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$8.00X 200mts.-	1600-
2476	VINELLA BERNARDO	24.677.645	\$8.00x 200mts.-	1600-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$8.00X 150mts.-	1200-
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10800-</b>





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, **Secretaría de Hacienda**, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 24 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1594/15**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1595/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 24 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período abril, mayo y junio a los siguientes agentes municipales que se desempeñan en el Honorable Concejo Deliberante, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3259/1	CHOY, Marco David	27.845.706	\$ 500.-
5566/1	HONG, Sabrina	36.512.416	\$ 500.-
5561/1	CARACOTCHE, Rocio Pamela	35.903.762	\$ 500.-
5992/1	MARTIN, Pablo Yamil	31.802.031	\$ 500.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

5991/1	FEITH, Edith Elisabet	14.382.415	\$ 500.-
5615/1	LEZCANO, Andrea Lilian	36.628.408	\$ 500.-
5815/1	COLLADO, Eliana Lucia	36.512.600	\$ 500.-
4036/1	PETIGNAT, Maximiliano Alberto	32.748.911	\$ 500.-
3213/1	FERRARO, Magali	30.396.673	\$ 500.-
2975/1	RODRIGUEZ, Dario Oscar	30.228.206	\$ 500.-
92/1	PEREIRA, Ruben Mario	13.209.368	\$ 500.-
642/1	ROLDAN, Adriana Mariela	23.168.580	\$ 1.000.-
2791/1	VILLAVERDE, José Bernardo	24.254.456	\$ 1.000.-
3244/1	GALIOTTI, Iris	30.948.740	\$ 1.000.-
2773/1	REGALINI, Alfredo	24.146.415	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
 LINCOLN, 24 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1596/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 24 de Abril de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente como conductor del camión recolector y regador en la Delegación de Bayauca.

- ESPINAZO, HECTOR DANIEL – LEGAJO N° 5547 – DNI N° 22.661.315

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1597/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2015.-

VISTO:

El Decreto N° 1345/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 688.500,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 3,45.-
- ITEM 2 = \$ 29,45.-
- ITEM 3 = \$ 2.780,00.-

2° PROPUESTA

“COOP.OBRERA DE TRABAJO GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 695.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 3,50.-
- ITEM 2 = \$ 29,50.-
- ITEM 3 = \$ 2.800,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **D E C R E T A.**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCION Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

por mejor precio a la firma “BEATRIZ INVERSIONES SA.” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 688.500,00-)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.9.0 y 3.4.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 688.500,00- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.  
LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1598/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL - “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBO

LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2015.

VISTO :

El Decreto N° 1347/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1597/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “BEATRIZ INVERSIONES SA.”.

El Contrato celebrado con fecha 24 de Abril de 2015 con la firma “BEATRIZ INVERSIONES SA.” CUIT: 30-71359610-4. PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Abril del 2015 celebrado con la firma “Beatriz Inversiones sa.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 18/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0055/15 - PARA EL PARA EL -“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA CONTENCIÓN Y DESAGUE DE AGUA HACIA EL CANAL DE LAS HORQUETAS DESDE Est. SAN JUAN HASTA EL LÍMITE CON EL PARTIDO DE Gral. PINTO CON COLOCACION DE TUBOS”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.9.0 Y 3.4.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS \$ 688.500,00- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2015





## **DECRETO N° 1600/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.500 AL CLUB ATLETICO LINQUEÑO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de Abril de 2015

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Atlético Linqueño de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años se ha ido deteriorando por causas naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos) al Club Atlético Linqueño, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos de mantenimiento de la institución.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de abril de 2015



## **DECRETO N° 1601/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.500.- AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de abril de 2015

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club CAVUL de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años se ha ido deteriorando por causas naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos) al Club CAVUL, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos de mantenimiento de la institución.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 24 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1602/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.500.- AL CLUB RIVADAVIA DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de Abril de 2015

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Rivadavia de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años se ha ido deteriorando por causas naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) al Club Rivadavia, de nuestra ciudad, destinados a solventar gastos de mantenimiento de la institución.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1603/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1604/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1605/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1606/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1607/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1608/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. YESICA ALEJANDRA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Alejandra Bianchi, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **YESICA ALEJANDRA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1609/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Angélica Tegedor ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR**, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en M. Rodríguez 23.651.870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1610/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLAUDIA EVELINA PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Evelina Perez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLAUDIA EVELINA PEREZ**, DNI. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 965, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1611/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA JAZMIN MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Jazmín Martín, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. MARIA JAZMIN MARTIN, DNI N° 30.943.280, domiciliada en la calle Andrade 879, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11327 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1612/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en Martín Irigoyen 1347, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1613/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1614/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA**, DNI. N° 14.805.385, domiciliada en 25 de Mayo 68, depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1615/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JORGE LUCIANO GONZALEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Luciano González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JORGE LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 5.039.294, domiciliado en Gral. Paz 690, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10343, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1616/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ADELINA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adelina Bravo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ADELINA BRAVO**, DNI. N° 0.994.373 domiciliada en Villegas 138, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1617/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA NOEMI RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Graciela Noemí Rivero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **GRACIELA NOEMI RIVERO**, DNI 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1299, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1618/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. DAIANA SOLEDAD COLLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Soledad Colla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **DAIANA SOLEDAD COLLA**, DNI 38.282.696, domiciliada en la calle Tiseyra 1626, Depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8308, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1619/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MILAGROS FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Srta. Milagros Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MILAGROS FRIAS**, DNI N° 36.363.154, domiciliada en Las Heras 773 Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11248, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1620/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1621/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1622/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Teresa Juana Bonino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **TERESA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle F. La Guardia s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1623/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 27 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1624/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRA. CINTHIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Cinthia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450), a la Sra. **CINTHIA GOMEZ**, DNI 29.827.640, domiciliada en la calle Andrade 406, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1625/15**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 27 Abril de 2015.-

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda; dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se logró el otorgamiento de una ayuda económica con el fin de realizar obras de pavimentación en la ciudad de Lincoln;

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de Iluminación en el marco del programa "ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO";

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220111 PROGRAMA MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA - ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO

*Total ampliación Cálculo de Recursos*

*\$ 119.963.654,01*

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110104000	77.00.00	133	4.2.2.0	\$119.963.654,01

*Total ampliación Presupuesto de Gastos*

*\$ 119.963.654,01*

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1626/15

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA DEL DOS POR CIENTO (2%) Y LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL DIEZ (10%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0014/2015, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEPOSITO DE VIVIENDA”

LINCOLN, 27 de Abril de 2015.

VISTO :

El Decreto N° 404/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2015-Exp: 4065-0014/15 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEPOSITO DE VIVIENDA”

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 685/2015, por el cual se Adjudicó a la firma **“Curia Sociedad Anónima comercial e industrial.”**

Y según el Articulo N° 7 -Inc. b y el Articulo N° 11 (Garantía de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de contrato respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta y de Fiel cumplimiento de Contrato, según los-Articulo N° 7 Ins: b y -Articulo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma **“Curia Sociedad Anónima comercial e industrial.”-según pagare a la vista-** en la Licitación Privada 03/15 – Folio N° 45 Garantia de Oferta - \$ 13.601.70-(Trece mil seiscientos uno com 70/100) y Folio N° 73 -Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato - \$68.008,50-(Sesenta y Ocho Mil Ocho com 50/100), por lo cual ambos pagare hacen un total de Pesos Ochenta y Un mil Seiscientos dies con 20/100 (\$ 81.610,20) ambos con fecha 12 de Febrero de 2015, correspondiente a la Licitación Publica N° 03/2015 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEPOSITO DE VIVIENDA”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1627/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

Lincoln, 27 de abril de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Julio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1500.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-
Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 27 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1628/15**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2209/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Abril de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2209/15

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1558/15, autorizando en los términos del Artículo N° 156 inciso 2 de la Ley Organiza Municipal (L.O.M), la contratación directa y la formalización de los contratos de locación, con opción de compras bajo la modalidad de Contratos Leasing, con Provincia Leasing S.A.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil quince.-

LINCOLN, 27 de Abril de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Salud y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 27 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1629/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GUARDIA JOHANA	ALMAFUERTE 865	36.753.987

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 28 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1630/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Abril De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOROSITO LORENA	URQUIZA 995	27.623.307

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 28 De Abril De 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1631/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Abril De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARENAS SUSANA	LOS ALELIES 134	16.847.029

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 28 De Abril De 2015



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1632/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Abril De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ MARIA LUJAN	VILLEGAS 760	30.612.844

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 28 De Abril De 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1633/15**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA M. FLORENCIA	ANCALÚ 417	27.852.030

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 28 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1634/15**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0060/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 1484/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0060/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1° PROPUESTA**

“CRUZA CONSTRUCCIONES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 216.300,00 (PESOS DOSCIENTOS DIESISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.545,00.-

#### **2° PROPUESTA**

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 214.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.530,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0060/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN por mejor precio a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada” por el monto de \$ 214.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 218.400,00 (PESOS DOSCIENTOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 28 de abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1635/15**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0060/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2015

### **VISTO :**

El Decreto N° 1484/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0060/15, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 1634/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 28 de Abril de 2015 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para el Partido de Lincoln”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 28 de Abril de 2015 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 06/2015 para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA ACCESO AL BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 218.400,00 (PESOS DOSCIENTOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 28 de Abril de 2015



## **D E C R E T O N° 1636/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.500.- AL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL OESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 28 de abril de 2015

**VISTO:**

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste, destinado a solventar gastos de mantenimiento de la institución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución Social – Deportiva que a través de los años se ha ido deteriorando por causas naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad concurren frecuentemente a encuentros sociales y deportivos, siendo esto de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de \$ 2.500,00.- (pesos dos mil quinientos) al Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Oeste, de la localidad de Pasteur, destinados a solventar gastos de mantenimiento de la institución.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 28 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1637/15**

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de realizar un registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTO según el siguiente detalle;

Moreno E/Av.San Lorenzo y Fortín Chiquiló  
Fortín Chiquiló E/Av.25 de Mayo y Moreno  
V.Sarfield E/Martín Rodríguez Av.San Lorenzo  
Viamonte E/Av.Menarvino y Fortín Ancalú  
M.Rodríguez E/ Buchardo y Pirovano

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS, ENTRE LOS DIAS 28 DE ABRIL DE 2015 Y EL DIA 04 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LAS 13 HORAS, PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION según el detalle:

Moreno E/Av.San Lorenzo y Fortín Chiquiló  
Fortín Chiquiló E/Av.25 de Mayo y Moreno  
V.Sarfield E/Martín Rodríguez y Av.San Lorenzo  
Viamonte E/Av.Menarvino y Fortín Ancalú  
M.Rodríguez E/ Buchardo y Pirovano

ARTICULO 2°: Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA en medios locales.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 28 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1638/15**

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE” EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de realizar un registro de oposición para la OBRA DE PAVIMENTO DENOMINADA “ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE” según el siguiente detalle;

CALLE TUCUMAN E/ SAN LORENZO Y FORTIN CHIQUILO.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE TRES DIAS, ENTRE LOS DIAS 28 DE ABRIL DE 2015 Y EL DIA 04 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LAS 13 HORAS, PARA LA OBRA DE PAVIMENTACION DENOMINADA “ACCESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MI BEBE”, Av. TUCUMAN E/Fn.Chiquiló y Av.San Lorenzo.-

ARTICULO 2°: Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA en medios locales.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 28 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1639/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BESSONE HUGO ERNESTO, DNI 14.234.368-

LINCOLN, 29 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente desarrolla actividades de albañilería en la delegación Municipal de Carlos Salas.

Que amen de lo descripto, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente mes de Marzo de 2015 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
752	Bessone, Hugo Ernesto	14.234.368	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 29 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1640/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 14/15 - EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 14/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0065/15 PARA LA ILUMINACION EN LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$119.936.654,01 (ciento diecinueve millones novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 01/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00 ).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 14/2015 por tres (3) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 29 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1641/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN AL Sr. LIZASO EZEQUIEL DNI 38.323.592

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La presentación efectuada ante este Municipio, a través de un ACTA por parte de la Sra. Maciel, Carolina Maria Estela, DNI 24.735.935 y por la Sra. Zaldua, Moira Lorena, DNI 23.052.208, quienes manifiestan que el Sr. Lizaso Ezequiel, adjudicatario de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circ.II- Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, lote N° 30; les ha ofrecido en venta, a las denunciantes, el inmueble mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 3580/13, al Sr. Lizaso Ezequiel, DNI 38.323.592, con la obligación de destinar el mismo para vivienda única, familiar y ocupación permanente; tal cual surge de su Art. 2°, el cual reza ***“ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.”***

Que el adjudicatario en cuestión, no dio cumplimiento a lo establecido en la norma legal descripta anteriormente, no habiendo dado el destino que surge de la misma.

Que el Departamento Ejecutivo, se arroga la potestad de desajudicar a aquellas personas beneficiarias que no dieran el destino descripto en la norma;

Que en el caso en cuestión, es menester, desajudicar al Sr. Lizaso, Ezequiel, DNI 38.323.592, por lo ya expuesto “ut supra”;

Que la Secretaria de Desarrollo Social ha realizado un Informe, constatando que el mencionado Sr. Lizaso, no ha construido la vivienda en el lote de referencia, constatando la veracidad de los hechos antes descriptos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponiendo la desadjudicación de un lote de terreno al Sr. Lizaso Ezequiel -D.N.I. N° 38.323.592 por no dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal N° 3580/13 de Adjudicación del Inmueble.

**ARTICULO 2°:** El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.II- Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, identificado en croquis como lote N° 30, de la ciudad de Lincoln.

**ARTICULO 3 °:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Dirección de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1642/15**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A LA SRA. ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La presentación efectuada ante este Municipio, a través de un ACTA por parte de la Sra. Larriaga Macarena, DNI 38.323.782 quien manifiesta, que la Sra. Arnaldi Nora, adjudicataria de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circ.II- Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, lote N° 65; lo ha ofrecido en venta a un tercero, al inmueble mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 3811/13, a la Sra. ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680, con la obligación de destinar el mismo para vivienda única, familiar y ocupación permanente; tal cual surge de su Art. 2°, el cual reza ***“ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.”***

Que la adjudicataria en cuestión, no dio cumplimiento a lo establecido en la norma legal descripta anteriormente, no habiendo dado el destino que surge de la misma.

Que el Departamento Ejecutivo, se arroga la potestad de desajudicar a aquellas personas beneficiarias que no dieran el destino descripto en la norma;

Que en el caso en cuestión, es menester, desajudicar a la Sra. ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680, por lo ya expuesto “ut supra”;

Que la Secretaria de Desarrollo Social ha realizado un Informe, constatando que la ya mencionada Sra. Arnaldi, no ha construido la vivienda en el lote de referencia, constatando la veracidad de los hechos antes descriptos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponiendo la desajudicación de un lote de terreno a la Sra. ARNALDI NORA D.N.I. N° 27.845.680, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal N° 3811/13 de Adjudicación del Inmueble.

**ARTICULO 2°:** El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.II-Sec.: F- Chacra: 599 - Parc. 1F, identificado en croquis como lote N° 65, de la ciudad de Lincoln.

**ARTICULO 3 °:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Dirección de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1643/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 PARA EL -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

Lincoln, 30 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 -“EXCAVACIONES EN CANALES PRIMARIO Y SECUNDARIOS – TRANSPORTE DE SUELO – COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CRUCES DE CALLES Y ACCESOS A VIVIENDAS – PERFILADOS DE CALLES CANALIZADAS.”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 15 de Mayo del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100.- ( \$ 672.870,00)

ARTÍCULO 4°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 30 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1644/15**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0067/15 PARA EL -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”

Lincoln, 30 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0066/15 - “MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/2015 – EXPEDIENTE N°4065-0067/15 -“MANO DE OBRA CON MAQUINARIAS – MOVIMIENTO DE SUELO – COMPACTACION Y MOLDEO.”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 19 de Mayo del 2015 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100.- ( \$ 610.443,46)

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 DE ABRIL DEL 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1645/15**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0029/2015 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el Segundo llamado a Licitación Pública N° 05/2015, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 591.669,64 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Con 64/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el Segundo llamado a Licitación Pública N° 05/2015, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Ascende a la suma \$ 591.669,64 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Con 64/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos Con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 26 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ COMESAÑA  
Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1646/15**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2015, EXPEDIENTE N° 4065-0030/2015 PARA LA “ADQUISICION DE DESCARTABLES”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el Segundo llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la “ Adquisición de Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 200.097,56 (Pesos Doscientos Mil Noventa y Siete Con 56/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el Segundo llamado a Licitación Pública N° 06/2015, para la “Adquisición de Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Ascende a la suma \$ 200.097,56 (Pesos Doscientos Mil Noventa y Siete Con 56/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 27 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ COMESAÑA  
Lincoln, 30 de Abril de 2015.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1647/15**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1576/2015.-

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipo de número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto N° 1576/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1576/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ANDREA CELESTE MORALES**, DNI N° 27.509.087, domiciliada en Ramos Mejía 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 843, destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1648/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Almafuerte 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social..

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1649/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 305, AL SR. JORGE DANIEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Daniel García, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cinco (\$305) al Sr. **JORGE DANIEL GARCIA**, DNI N° 17.335.854, domiciliado en la calle Ameghino 889, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11516, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1650/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. YANET ELIZABETH DORADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanet Elizabeth Dorado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **YANET ELIZABETH DORADO**, D.N.I. N° 36.818.679, domiciliada en Posadas 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8430, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1651/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ROSANA MARIELA PETETTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Rosana Mariela Petetta, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MARIELA PETETTA**, D.N.I. N° 28.329.610, domiciliada en Soldado Heredia 102, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8131, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1652/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. DORA MABEL BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dora Mabel Britos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **DORA MABEL BRITOS**, D.N.I. N° 22.680.648, domiciliada en Pasaje Sierra de la Ventana 343, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 432, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1653/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MARIA SALOME JEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Salomé Jerez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA SALOME JEREZ**, DNI. N° 13.919.168, domiciliada en Estrada 1319, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132 .

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1654/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SILVIA ELISA FRIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, D.N.I. N° 22.680.615, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7861, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1655/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Del Valle 449, depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
Lincoln, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1656/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Valle Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1657/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud y tres nietos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, D.N.I. N° 12.415.366, domiciliada en la calle Pcia de Córdoba 404, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1508, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1658/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, uno menor de edad y otro de 21 años que se encuentra atravesando un problema de salud por haber padecido un accidente vial, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **DORA LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en Provincia de San Juan 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1659/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1660/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARICEL EDITH SUSI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Maricel Edith Susi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **MARICEL EDITH SUSI**, DNI N° 26.839.102, domiciliada en Posada 1688, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1661/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1662/15**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 1663/15**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CURSO DICTADO POR LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ENFERMEDADES ZONOTICAS DIRIGIDOS A VECINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La importancia de brindar a la población información acerca de la tenencia responsable de mascotas y el bienestar animal como herramientas para posibilitar la prevención de las enfermedades zoonoticas;

Y CONSIDERANDO:

Que la herramienta fundamental para la prevención de las zoonosis es la información;

Que a tal fin, la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a dispuesto a través de la Dirección de Zoonosis, el dictado de un Curso y/o charla informativa, los cuales comprenderán temas que relacionados con los siguientes tópicos:

- Tenencia Responsable de Mascotas.
- Beneficios de la esterilización quirúrgica.
- Enfermedades zoonoticas y su prevención.

Que dicha Jornada será dictada por la Directora de Zoonosis, Dra. Lina Daniela Lattanzi con empleados y colaboradores de la Dirección;

Que dichos cursos están dirigidos a todos los vecinos del Partido de Lincoln;

Que a fin del correcto desenvolvimiento del referido curso y/o charla informativa, se deben cubrir los gastos de: hospedaje, alimento, material de trabajo, folleteria, combustible, traslados y transporte, sonido, propaganda, refrigerio de los participantes, alquiler de proyectores y otra erogación no explicitada, pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el Curso y/o charla informativa sobre Tenencia responsable de mascotas y enfermedades Zoonoticas dictado por la Dirección de Zoonosis, dirigidos a los vecinos del partido de Lincoln, el día 03 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar los gastos que demanda la realización de los cursos en lo que respecta a: hospedaje, alimento, material de trabajo, sonido, propaganda, refrigerio de los participantes, alquiler de proyectores y otros no especificados en el presente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción Secretaría de Gobierno y Gestión Pública - fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a, Dirección de zoonosis, Dirección de Prensa, Dirección de Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1664/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE DE POLICIA DEL DISTRITO LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por el Sub-Comisario Dario Victor Becerra, Jefe de la Comisaria de Lincoln, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de Policía del Distrito Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Subteniente;

- HERRERA DIEGO DANIEL DNI 27.509.039

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1665/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE RAUL HERRERA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal José Raúl herrera que se desempeña en la Dirección de Vialidad a través de su labor, ha aumentado su productividad en forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Dos mil (2.000.) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
HERRERA, José Raúl	14.382.161	\$2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1666/15**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACIELA NOEMI AVILA.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

El Memorandum de renuncia presentado por la Directora del CIC San José comunicando la renuncia de la agente municipal Graciela Noemí Avila que se desempeña como docente en el Jardín Maternal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de abril del 2015 presentada por la agente Municipal GRACIELA NOEMI AVILA-DNI N° 25.260.489 - Leg. 3301/1, que se desempeña como docente en el Jardín Maternal del CIC San José, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1667/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR BRIAN EMANUEL VAZQUEZ.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas de auxiliar de mano en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 27/04/2015 y hasta el 30/06/2015, al señor BRIAN EMANUEL VAZQUEZ-DNI N° 39.506.379 para realizar tareas de auxiliar de mano en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1668/15**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NICOLAS ROUILLET.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se le dá de baja la designación como personal de la Planta Temporaria al señor Nicolás Rouillet que se desempeña en la Oficina de Empleo;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de mayo de 2015, la designación como Personal Temporario del señor NICOLAS ROUILLET - DNI N° 33.348.796 Leg. 5624/1, que se desempeña en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1669/15**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MANUELA ZANASSI.

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal administrativo en el Centro de Estudios "La Estación", revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita MANUELA ZANASSI – DNI N° 35.803.931, para realizar tareas administrativas en el Centro de Estudios "La Estación", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1670/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1671/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1672/15**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase e contratación de e Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con e atención en el ultórios de Licencias de Conducir en e Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con e contrato que forma parte el presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2015.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1673/15**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de Abril de 2015

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de El Triunfo, por el ejercicio 2015.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1674/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal El Triunfo, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Área Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Abril de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
613	Carnicier, Miriam Noemí	17.585.284	1.700
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700
5539	Sánchez, Víctor Alfredo	5.064.426	3.000
607	Luna Manuel Antonio	8.103.442	1.700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1675/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DELEGACION EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal El Triunfo, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración

Reorganización y Mantenimiento de Archivos.

Que el personal del Área Delegación El Triunfo, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Mayo, Junio y Julio de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
613	Carnicier, Miriam Noemí	17.585.284	1.700
3315	Blanchet, Andrea Cecilia	29.781.775	1.700
5539	Sánchez, Víctor Alfredo	5.064.426	3.000
607	Luna Manuel Antonio	8.103.442	1.700
4007	Sánchez, Fabián Ariel	24.271.043	1.700

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1676/15**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA ARTOLA

LINCOLN, 30 de Abril de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Sandra Artola ha desempeñado tareas encuestas sociales en la Delegación del Triunfo ;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Abril del año 2015 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) a la agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ARTOLA, Sandra	18.276.552	\$1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Abril de 2015